

**161**

**SISTEMA BANCARIO Y FLUCTUACIONES  
MACROECONOMICAS, PERU 1950-1997**

**Leopoldo Vilcapoma  
Diciembre, 1998**

<http://www.pucp.edu.pe/economia/pdf/DDD161.pdf>

# **SISTEMA BANCARIO Y FLUCTUACIONES MACROECONOMICAS, PERU 1950-1997**

**Leopoldo Vilcapoma**

## **RESUMEN**

Este trabajo muestra el comportamiento de las variables más importantes del sistema bancario peruano a lo largo de los auges y recesiones de la economía en el período 1950-1997. En la primera sección se presentan las características básicas de las fluctuaciones económicas en el período mencionado. En la sección segunda se describe la evolución de las colocaciones, depósitos totales y tasas de interés y en la tercera sección se muestra un índice de la calidad de los activos. Se incluye un apéndice en el que se resume el marco regulatorio en el período de análisis.

Los depósitos y colocaciones totales del sistema bancario comercial tienen un comportamiento procíclico, en tanto que las tasas de interés y el spread del sistema bancario revelan un patrón anticíclico. Finalmente, la calidad de la cartera del sistema bancario depende de manera importante del marco de regulación y supervisión vigente, de la intervención estatal en el sistema bancario, de la política monetaria y las fluctuaciones en la producción agregada.

## **ABSTRACT**

This paper shows the behaviour of the most important variables of the peruvian banking system during rises and downs during the cyclical ups and downs in the period 1950-1997. In the first section we show the main features of the peruvian business cycles. The second section describes the evolution of loans, deposits and interest rates. The third section shows an asset quality index. In the appendix it is included a summary of the regulatory framework during 1950-1997. Total bank deposits and loans show a procyclical behaviour, and interest rates and spreads show an anticyclical movement. Finally, asset quality depends in an important way on the regulatory and supervisory framework, state participation in the banking system, monetary policy and economic fluctuations.

# **SISTEMA BANCARIO Y FLUCTUACIONES MACROECONOMICAS, PERU 1950-1997<sup>1</sup>**

**Leopoldo Vilcapoma**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El propósito básico del presente trabajo es describir el comportamiento de las variables más importantes del sistema bancario comercial a lo largo de los auges y recesiones de la economía peruana en el período 1950-1997.

En la primera sección se presentan las características básicas de las fluctuaciones macroeconómicas. En la segunda sección se describe el comportamiento de las variables más importantes del mercado de colocaciones y depósitos del sistema bancario comercial a lo largo de las fluctuaciones y en la tercera sección se presenta un análisis de la evolución de la calidad de la cartera de la banca comercial. En el Apéndice se hace una descripción del marco regulatorio y de supervisión durante el período 1950-1996 .

## **II. CRECIMIENTO Y FLUCTUACIONES EN EL PERÚ 1950-1997**

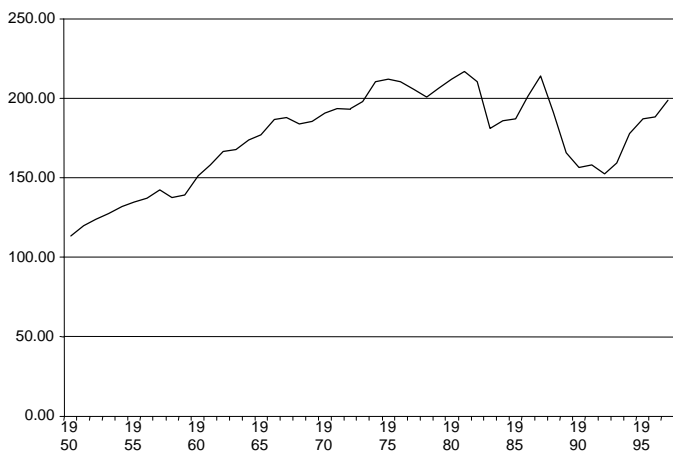
En una perspectiva de largo período, la evolución de la producción agregada de la economía peruana ha mostrado un crecimiento con diferentes tipos de fluctuaciones. Durante 1950-1997, es posible distinguir 3 etapas dentro de las cuales se observan fluctuaciones de diferente amplitud y frecuencia (Véase los Gráficos 1a, 1b y 1c). El primer período es el que comprende 1950-1975, donde se tiene una tasa de crecimiento percapita promedio anual de 2.5% y una tasa de inflación promedio anual de 8%. Este período puede ser caracterizado como uno de alto crecimiento, estabilidad de precios y otros agregados macroeconómicos y de recesiones de corta duración. El segundo período abarca los años 1976 - 1992, y está caracterizado por una reducción en la producción percapita en 1.7%

---

<sup>1</sup> Este documento presenta resultados del proyecto de investigación "Sistema Financiero y Crecimiento Económico que forma parte del programa de actividades del Consorcio de Investigación Económica (CIUP, DESCO, GRADE, IEP y PUCP) financiados por una donación del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIID) y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI). Se ha contado con la valiosa colaboración de Teresa Hilario en el procesamiento de la información estadística y legal.

promedio anual y un aumento en la tasa de inflación. Este período es de crisis y de alta variabilidad de la tasa de inflación y de otras variables macroeconómicas, con recesiones de duración cada vez mayor. Finalmente, la tercera etapa se extiende entre 1993 y 1997, y tiene como rasgo saltante la reducción de la tasa de inflación y una recuperación de la producción percapita. Así, considerando la evolución del PBI per capita, se pueden distinguir tres períodos: el primero de crecimiento(1950-1975), el segundo de crisis de larga duración (1976-1992) y por ultimo, el tercero de recuperación del PBI percapita (1993-1997).

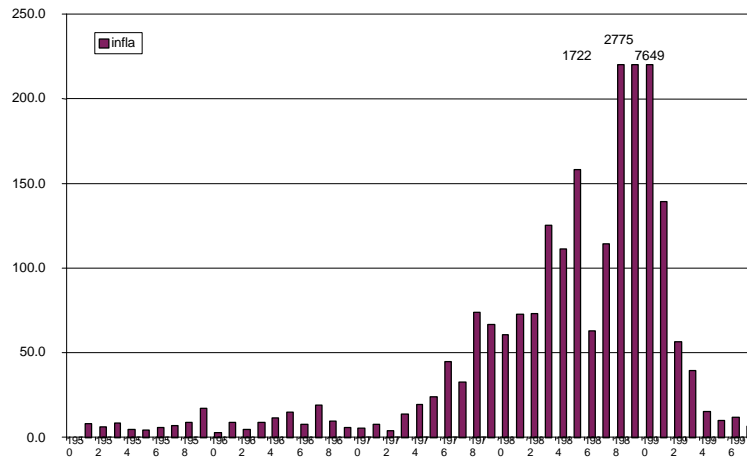
Gráfico 1a:  
PBIR Percapita Real: Perú 1950-1997  
(Milésimos de Soles de 1979)



FUENTE: B.C.R.P.

Gráfico 1b  
 Tasas de Inflación Anual

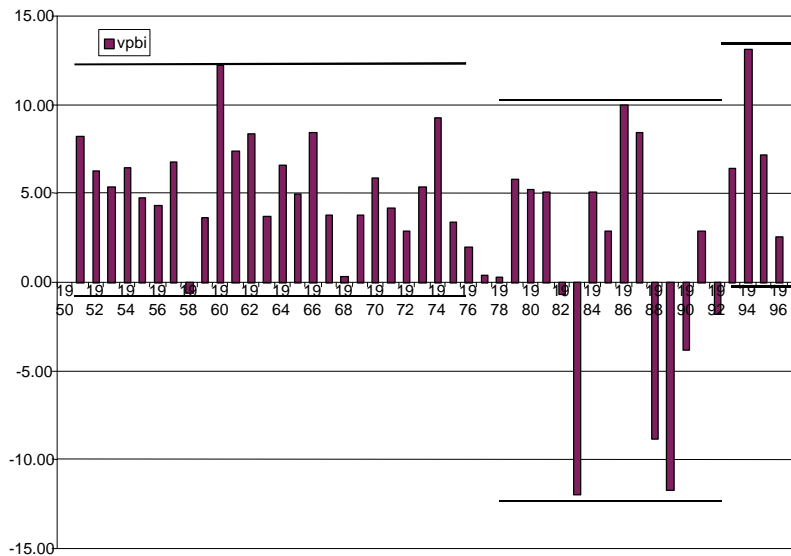
Perú : 1950-1997



FUENTE: BCRP.

Gráfico 1c  
 Tasas de Crecimiento Anual del PBI

Perú 1950-1997



FUENTE:

Entre 1950 y 1997, es posible distinguir seis fases de auge y cinco de recesión (véase gráfico 1a). Hasta el año 1975 la duración de los períodos de crecimiento eran notoriamente mas amplios que los de crisis; sin embargo, a partir de 1976 los períodos de crisis tienden a ser de mayor duración que los períodos de auge. Asimismo, se observa que la amplitud de las fluctuaciones<sup>2</sup> es mayor a partir de la crisis que se inicia en 1976. Esta característica se extiende a todo el período 1976-1992. Finalmente, en la última etapa 1993-1997, se nota una recuperación del PBI y niveles de inflación bajos, comparables a los de la primera etapa.

El Cuadro 1A muestra las tasas de crecimiento porcentual promedio del PBI, Precios, Tipo de cambio (nominal y real), Gastos e Ingresos del Gobierno, Crédito real del Sistema Bancario al sector privado y el índice de capacidad de importar, para los distintos períodos de auges y crisis. En el Cuadro 1B se muestran las correlaciones entre el PBI y las variables antes mencionadas. Estos cuadros nos permiten concluir que la dinámica de corto plazo de estas variables están caracterizadas por un comportamiento procíclico del Gasto e Ingresos reales del Gobierno, del Crédito real al sector privado, de las importaciones y del índice de capacidad de importación; en tanto que los precios, el tipo de cambio nominal y la balanza comercial tienen un comportamiento anticíclico.

---

<sup>2</sup> Como medida de la amplitud de las fluctuaciones empleamos el coeficiente de variabilidad de las tasas de crecimiento anuales de las variables macroeconómicas.

CUADRO 1A:  
TASAS DE CRECIMIENTO PORCENTUAL PROMEDIO DURANTE LOS AUGES Y RECESIONES

ANO	CM (1)	PBIR (2)	PBIPC (3)	G (4)	T (5)	L (6)	P (7)	E (8)	E/P (9)
1950-1957	11.84	6.00	3.30	13.38	5.83	14.64	6.55	3.81	-2.62
ds	16.1	1.3	1.3	16.0	3.8	14.1	1.6	9.3	7.8
cv	1.36	0.22	0.41	1.20	0.65	0.96	0.24	2.44	-2.96
1958-1959	-10.75	1.55	-1.18	0.63	1.24	-8.82	12.86	20.66	7.37
ds	0.1	3.0	2.9	0.3	12.8	2.8	5.6	14.8	18.5
cv	-0.01	1.93	-2.46	0.49	10.32	-0.32	0.44	0.72	2.51
1960-1966	13.61	7.36	4.34	11.57	9.29	9.24	8.36	-0.42	-8.02
ds	7.6	2.7	2.7	6.6	11.2	3.8	4.1	1.2	2.9
cv	0.56	0.37	0.62	0.57	1.20	0.42	0.49	-2.72	-0.36
1967-1968	1.20	2.07	-0.74	-0.15	7.32	-0.07	14.33	22.15	6.24
ds	20.3	2.4	2.3	9.6	0.6	5.4	6.4	31.3	21.4
cv	16.9	1.2	-3.2	-63.5	0.1	-77.9	0.4	1.4	3.4
1969-1975	7.34	4.96	2.07	8.03	5.29	7.66	11.47	2.33	-8.06
ds	32.8	2.2	2.1	7.6	3.5	6.8	7.7	6.2	4.4
cv	4.5	0.4	1.0	0.9	0.7	0.9	0.7	2.6	-0.5
1976-1978	4.53	0.88	-1.79	-4.19	1.19	-12.67	50.26	64.19	11.70
ds	47.4	0.9	0.9	8.5	6.8	7.9	21.2	20.7	28.0
cv	10.5	1.1	-0.5	-2.0	5.7	-0.6	0.4	0.3	2.4
1979-1981	23.79	5.36	2.67	8.26	8.66	13.34	66.73	37.72	-17.42
ds	65.2	0.4	0.4	25.6	20.8	13.0	5.9	10.0	4.7
cv	2.7	0.1	0.1	3.1	2.4	1.0	0.1	0.3	-0.3
1982-1985	-0.88	-1.15	-3.42	-4.72	1.13	-2.82	116.93	144.76	12.70
ds	30.3	7.6	7.4	4.4	21.9	16.3	35.3	45.7	6.9
cv	-34.3	-6.6	-2.2	-0.9	19.4	-5.8	0.3	0.3	0.5
1986-1987	18.13	9.18	6.90	9.14	-14.77	-1.56	88.71	105.69	4.24
ds	29.9	1.1	1.1	8.8	8.1	6.8	36.5	130.9	49.2
cv	1.7	0.1	0.2	1.0	-0.5	-4.3	0.4	1.2	11.6
1988-1992	2.64	-4.62	-6.40	-17.72	-10.38	-8.07	2468.69	1530.03	-14.48
ds	31.6	5.8	5.7	22.8	23.5	50.7	3112.0	1797.1	53.4
cv	12.0	-1.2	-0.9	-1.3	-2.3	-6.3	1.3	1.2	-3.7
1993-1995	30.41	8.82	6.98	17.25	14.45	32.26	21.70	13.29	-6.99
ds	68.9	3.7	3.7	12.1	9.7	8.7	15.6	16.9	4.9
cv	2.3	0.4	0.5	0.7	0.7	0.3	0.7	1.3	-0.7

- (1) Capacidad de Importación  
(2) Producto Bruto Interno Real  
(3) Producto Bruto Interno Real Percapita  
(4) Gasto Real del Gobierno  
(5) Ingresos Tributarios Reales del Gobierno  
(6) Credito Real del Sistema Bancario al Sector Privado  
(7) Indice de Precios al Consumidor.  
(8) Tipo de Cambio Nominal.  
(9) Tipo de cambio real.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CUADRO 1B: COMOVIMIENTOS DEL PBIR Y OTRAS VARIABLES MACROECONOMICAS.								
Tasas de crecimiento en t=0	Desviación Estándar relativa	Desviación Estándar	Auto-correlación	Coeficientes de Correlación				
				Rezagos		Adelantos		
				-2	-1	0	1	2
G /1	3.0	15.7	0.44*	0.08	.48**	.62**	.45**	0.11
T /2	2.7	13.8	0.33*	-0.31*	0.11	.64**	.50**	.44**
L /3	4.02	20.90	0.41**	-0.24	0.15	.58**	0.30	0.23
P /4	234.06	1217.10	0.36*	-0.28	-.53**	-0.44**	-0.20	-0.21
E /5	139.08	723.20	0.15	-0.20	-.35*	-0.47**	-0.34*	-0.27
E/P /6	4.17	21.70	-0.42*	0.12	.42**	-0.03	-.32*	0.05
X /7	1.85	9.60	0.00	-0.01	0.01	0.23	0.12	.46**
M /8	3.02	15.70	0.27	-0.18	0.41**	0.65**	0.12	-0.21
CM /9	6.00	31.20	-0.299*	-.3066*	0.09	0.43**	0.00	0.08
Variables en t:								
T-G /10			0.24	-0.35*	-0.05	0.24	0.36*	0.38*
X-M /11			0.56*	-0.23	-0.53**	-0.30*	0.15	0.24
A RIN /12			0.32*	-0.41**	-0.19	0.14	0.19	.4373**
* significativo al 95%								
** significativo al 99%								
/1 Gasto Real del Gobierno								
/2 Ingresos Tributarios reales del Gobierno Central.								
/3 Credito total real del sistema bancario al sector privado.								
/4 Indice de precios al consumidor.								
/5 Tipo de cambio nominal fin de periodo.								
/6 Tipo de cambio real fin de periodo								
/7 Exportaciones reales.								
/8 Importaciones reales.								
/9 Indice de la capacidad de Importación.								
/10 Ahorro en cuenta corriente sin ingresos de capital.								
/11 Balanza Comercial.								
/12 Flujo de Reservas Internacionales del Sistema Bancario.								
/13 Razón entre la desviación estándar de la variable indicada y la del PBI.								
Fuente: Dancourt y otros (1997).								

Estos comovimientos son consistentes con la hipótesis de que la dinámica de corto plazo está condicionada de manera esencial por la disponibilidad de divisas. No hay ningún período de crecimiento sostenido que no haya estado asociado a una holgura en cuentas externas; de otro lado, todos los períodos de crisis coinciden o son precedidos por reducciones importantes de las reservas<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Véase Dancourt (1997), Vilcapoma (1996)

### III. EL SISTEMA BANCARIO EN LAS FLUCTUACIONES

Antes de examinar las variables del sistema bancario comercial conviene señalar que, a lo largo del período 1950-1997, el sistema bancario ha sido la institución de mayor importancia dentro del sistema financiero peruano<sup>4</sup>. Si empleamos como una medida de dicha importancia la participación del sistema bancario en la liquidez total del sistema financiero, encontramos que ésta supera el 80% a lo largo de todo el período mencionado, incluso en los años en los que las mutuales y cooperativas alcanzan su mayor nivel de participación, tal como se puede observar en el Cuadro 2A. Lo mismo se puede afirmar sobre la banca comercial, la cual también alcanza una elevada participación en la liquidez total, de magnitudes superiores al 50%, a excepción de los años 1968-1979, que coinciden con el régimen de gobierno militar en el que se priorizó un papel activo del gobierno a través del Banco Central de Reserva y la Banca de Fomento. De este modo, se puede afirmar que la economía peruana ha sido predominantemente bancaria, y que tal característica no ha cambiado substantivamente no obstante la creciente participación del sistema no bancario después de la estabilización y reformas implementadas desde 1990 (Véase el Cuadro 2A).

---

<sup>4</sup> En el período analizado, la composición institucional comprende el sistema bancario, que incluye al B.C.R.P, Banco de la Nación, Banca Múltiple, y banca de fomento; en tanto que el sistema no bancario incluye a las empresas Financieras, Mutuales, Cooperativas, Seguros, COFIDE y a partir de 1993 los fondos de pensiones, empresas de arrendamiento financiero, cajas municipales de ahorro y crédito, cajas rurales de ahorro y crédito, empresas de crédito y consumo, y fondos mutuos. Véase Información Financiera de la S.B.S.

CUADRO 2A: LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO POR TIPO DE INSTITUCION (Participación Porcentual)													
Años	Sistema bancario	BCRP	Nacion	Múltiple	Fomento	Sistema No Bancario	Financieras	Mutuales	Cooperativas	Seguros	COFIDE	Otros	Total
1965	91.8	24.7	1.8	60.6	4.7	8.2	0.4	2.5	2.5	2.9			100.0
1966	93.0	24.2	2.1	60.2	6.4	7.0	0.3	2.1	2.1	2.4			100.0
1967	88.3	23.9	1.6	56.1	6.6	11.7	0.8	4.3	4.0	2.7			100.0
1968	86.0	24.2	1.7	52.8	7.3	14.0	0.7	5.6	5.1	2.7			100.0
1969	85.0	24.6	2.9	49.8	7.7	15.0	0.6	6.0	5.8	2.5			100.0
1970	84.4	26.3	1.9	44.9	11.2	15.6	0.6	7.2	5.5	2.2			100.0
1971	83.3	26.1	2.9	41.0	13.3	16.7	0.7	7.8	6.3	1.9			100.0
1972	83.0	25.1	3.1	40.1	14.7	17.0	0.9	7.5	6.6	1.7	0.2		100.0
1973	83.0	25.8	2.4	39.6	15.2	17.0	1.1	6.9	7.2	1.6	0.2		100.0
1974	83.1	26.0	2.0	40.2	14.9	16.9	1.5	6.2	7.5	1.5	0.2		100.0
1975	81.9	27.8	1.9	36.8	15.3	18.1	1.8	6.1	7.7	1.5	1.1		100.0
1976	81.1	27.3	2.0	36.9	14.9	18.9	2.1	5.4	8.3	1.5	1.7		100.0
1977	82.5	26.5	2.5	39.2	14.3	17.5	2.2	4.8	7.7	1.4	1.4		100.0
1978	86.0	25.6	2.9	44.7	12.8	14.0	2.2	4.0	5.7	1.0	1.0		100.0
1979	88.5	24.1	4.1	48.4	11.9	11.5	2.7	3.8	3.4	0.6	1.0		100.0
1980	88.9	21.0	5.3	52.1	10.6	11.1	3.8	3.8	2.3	0.4	0.8		100.0
1981	88.1	18.3	3.5	54.2	12.1	11.9	4.9	4.2	1.8	0.2	0.9		100.0
1982	87.9	15.1	3.2	58.4	11.1	12.1	5.4	4.2	1.4	0.3	0.8		100.0
1983	89.9	13.9	3.7	61.4	10.8	10.1	4.5	3.9	1.0	0.3	0.5		100.0
1984	91.7	13.7	4.6	63.5	9.9	8.3	3.6	3.3	0.7	0.3	0.3		100.0
1985	89.8	19.4	6.8	54.5	9.0	10.2	5.7	3.2	0.7	0.3	0.3		100.0
1986	86.0	23.4	4.8	49.5	8.4	14.0	7.2	3.8	1.8	0.3	1.0		100.0
1987	86.5	29.0	4.3	45.6	7.6	13.5	5.9	3.8	2.3	0.3	1.3		100.0
1988	91.4	32.5	7.8	45.9	5.1	8.6	3.9	2.4	1.4	0.6	0.3		100.0
1989	83.8	26.7	4.0	46.8	6.3	16.2	11.6	3.5	0.6	0.4	0.1		100.0
1990	89.1	25.8	6.2	52.4	4.7	10.9	8.4	1.0	1.0	0.4	0.1		100.0
1991	88.0	16.6	2.5	65.3	3.7	12.0	5.0	1.6	5.1	0.3	0.0		100.0
1992	90.0	15.7	2.1	70.6	1.6	10.0	4.1	0.9	4.7	0.3	0.0		100.0
1993	95.0	14.0	1.7	78.7	0.5	5.0	1.7	0.3	1.3	0.2	0.0	1.5	100.0
1994	92.9	13.8	1.5	77.4	0.3	7.1	1.6	0.2	1.2	0.2	0.0	3.9	100.0
1995	89.5	12.7	1.2	75.4	0.2	10.5	1.8	0.1	1.4	0.2	0.0	6.9	100.0
1996	92.9					7.1							100.0
1997	90.7					9.3							100.0

Fuente: BCRP, Compendio de Estadísticas Monetarias 1959-1995, Nota Semanal (varios números).

Para tener una idea general del grado de “profundización financiera,” empezaremos describiendo el ratio liquidez del sistema financiero y bancario al PBI, luego describiremos la evolución de las colocaciones reales, depósitos reales y su composición por tipo de moneda a lo largo de las fluctuaciones. En el Gráfico 2A se muestra la proporción de la liquidez del sistema financiero al PBI, y se puede observar que durante el período 1966-1975, el grado de profundización financiera ha registrado un nivel promedio de 21%; sin embargo, durante el período 1976-1990 se nota una clara disminución hasta alcanzar un valor cercano a 5% en el año 1990. A partir de 1991, el indicador experimentó una recuperación sostenida y rápida que permitió alcanzar niveles superiores a los observados en la década anterior. En el gráfico 2A también se puede observar el ratio liquidez del sistema bancario al PBI, y se nota que durante el período 1950-1975, este ratio muestra un comportamiento casi estacionario en un nivel promedio de 16%; no obstante, durante el período 1976-1990, al igual que el indicador de la liquidez del sistema financiero, se tiene una clara disminución del ratio hasta alcanzar un valor de 5.1% en el año 1990. A partir de 1991, el indicador experimenta una recuperación sostenida y rápida que permitió alcanzar niveles superiores a los observados en la década anterior.

Estas tendencias en la liquidez del sistema bancario no han estado exentas de fluctuaciones, notándose aumentos en el ratio durante los períodos de auge y reducciones en los períodos de crisis. Sin embargo, conviene señalar que se pueden distinguir algunas reducciones del ratio durante los períodos de auge, y aumentos en ciertos años de crisis. Una excepción importante a remarcar se registra durante el período 1979 –1987, en el cual la crisis de 1982-1985 estuvo asociada a niveles mas elevados de “monetización” (16%) que durante los períodos de auge 1979-1981 y 1986-1987 (14 y 13% respectivamente).

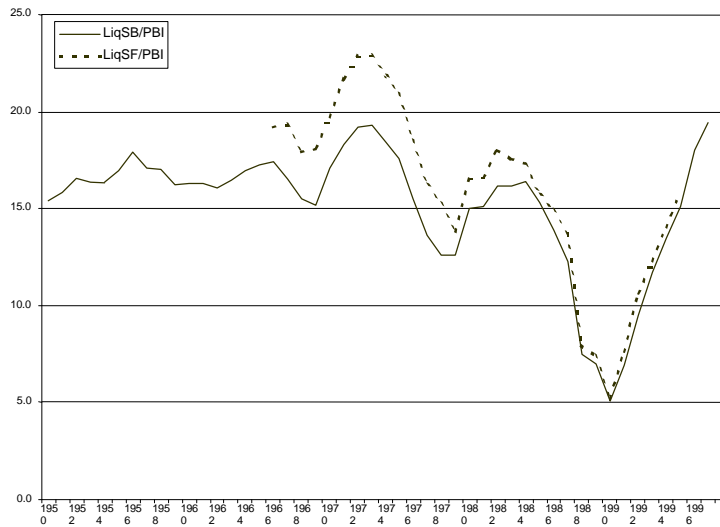
En el gráfico 2B se puede notar que la tendencia de la proporción de crédito al sector privado respecto del PBI muestra un comportamiento similar al indicador de liquidez. En el período 1950-1975 se aprecia una tendencia ligeramente creciente interrumpido por reducciones durante las dos fases de crisis. En el segundo período este indicador sufre reducciones drásticas para disminuir de niveles superiores al 15% hasta alcanzar un nivel mínimo de cerca de 3% en 1990; interrumpido por algunos incrementos durante 1979-1985. Mientras que lo regular en el primer período han sido las reducciones del ratio durante las crisis, en el segundo período lo regular son las reducciones tanto en períodos de crecimiento como en años de recesión. Finalmente en el tercer período el rasgo saltante es el incremento continuamente sostenido de este indicador.

El ratio Crédito al Sector Privado/PBIR muestra un comportamiento procíclico a lo largo de 1950-1975<sup>5</sup> (véase Gráfico 2B), disminuyendo en los períodos de crisis y aumentando en los de auge. Sin embargo, durante el período 1976-1992 el indicador experimenta mas bien una reducción sostenida con fluctuaciones. Un comportamiento singular de nuestro ratio, al igual que el del índice de liquidez, se observa durante el período 1979-1987, en el cual la crisis de 1982-1985 estuvo asociada a índices de crédito superiores a los registrados en los períodos de crecimiento del producto durante 1979-1981 y 1985-1986. Esto se explica básicamente por el aumento del nivel de precios que redujo la liquidez real del sistema bancario, y el manejo de la política monetaria contractiva durante el gobierno del presidente García.

---

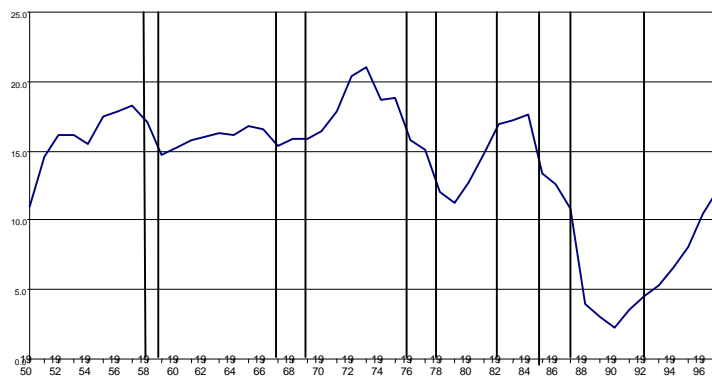
<sup>5</sup> Este indicador Crédito/PBI muestra el mismo comportamiento que el indicador de “profundización financiera” medida como Liquidez/PBI. Un análisis comparativo de este indicador a nivel de América Latina se puede ver en Morris (1990).

Gráfico 2A  
Liquidez/PBI  
Perú 1950-1997



FUENTE: B.C.R.P.

Gráfico 2B.  
Crédito al Sector Privado/ PBI:  
Perú 1950-1997.



FUENTE:

Después de considerar la evolución de los ratios de liquidez y créditos, a continuación examinamos los niveles reales de las colocaciones totales y depósitos de la Banca Comercial.

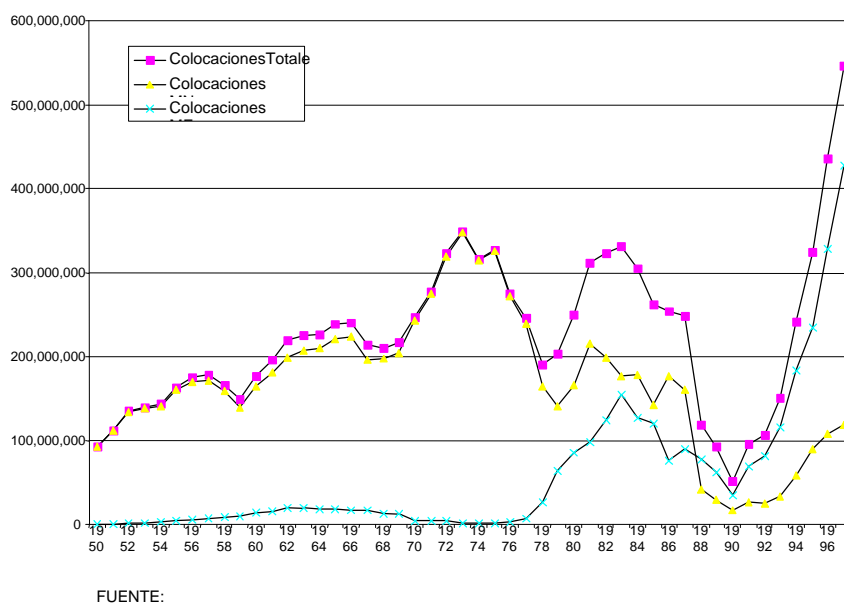
En el Gráfico 2C se muestra la evolución de las colocaciones reales entre los años 1950-1997. Durante el período 1950-1975 la tasa de crecimiento anual promedio alcanzó un nivel de 5.6% , tal como se puede observar en el Cuadro 2A1, mostrando oscilaciones moderadas tanto en los auges como en las recesiones. En el período 1976-1992 se experimentó una tasa de crecimiento promedio negativa de 2.2% acompañada de reducciones drásticas de hasta 52%, y finalmente, entre 1993-1997, las colocaciones reales aumentaron de manera sostenida superiores al 25% anual.

Cuadro 2A1: Tasas de Crecimiento Promedio			
Años	Colocaciones Totales	Colocaciones MN	Colocaciones ME
1950-75	5.6	5.6	27.7
d.s. <sup>1</sup>	9.3	9.5	115.6
c.v.	1.7	1.7	4.2
1976-92	-2.2	-8.7	47.0
d.s.	30.9	29.8	88.9
c.v.	-14.3	-3.4	1.9
1993-1997	39.3	39.4	39.6
d.s.	13.6	26.2	11.9
c.v.	0.3	0.7	0.3
1/ d.s.: Deviación estándar, c.v.: Coeficiente de variación			
Fuente: S.B.S			
Elaboración propia			

En todos los períodos de crisis, las tasas de crecimiento de las colocaciones reales se reducen sistemáticamente, y en particular, en cuatro de los cinco inicios de las recesiones se experimentan tasas de crecimientos negativas. La excepción a esta regla es la crisis que comienza en 1982, donde se tiene un ligero aumento de las colocaciones reales en 3.6% , a pesar de que la tasa de inflación y devaluación anual fueron de 72% y 95% respectivamente. Esto se explica en parte, por la reducción en 37% de tasa de encaje marginal para la Banca Comercial en el año 1982 y el relanzamiento de la banca estatal de

fomento<sup>6</sup> a través de la concesión de nuevas líneas de crédito por parte del BCR, lo que en términos reales resultó en un ligero aumento del crédito real del sistema bancario en dicho año. Del mismo modo, todos los auges se inician con aumentos en la tasa de crecimiento de las colocaciones reales. Se puede señalar que en estos períodos el nivel de las colocaciones reales muestra un incremento, a excepción de la singular reactivación del período 1986-1987, donde las colocaciones reales se reducen en 3.4% y 1.7%. La expansión de este corto período de auge se explica principalmente por el aumento en el gasto de gobierno del 15 y 3% en los años mencionados, en tanto que se tuvo una política monetaria contractiva que elevó la tasa de encaje a la Banca Comercial de 55% a 60%, lo que redujo las colocaciones reales.

Grafico 2C: Colocaciones Reales: Perú 1950-1997.



Examinando las tasas de crecimiento promedio a lo largo de las distintos auges y recesiones se puede indicar que las colocaciones muestra un comportamiento procíclico, tal como se observa en el cuadro 2B.

<sup>6</sup> Memoria de la Superintendencia 1982, p.29-30. Véase también el Apéndice del presente documento.

CUADRO 2B TASAS DE CRECIMIENTO PROMEDIO POR PERÍODOS DE AUGE Y CRISIS, 1950-1997									
Años	LiqSB/PBI (1)	Colocaciones Totales (2)	Colocaciones MN (3)	Colocaciones ME (4)	Depósitos Totales (5)	Depósitos MN (6)	Depósitos ME (7)	TASA ACTIVA (8)	TASA PASIVA (9)
1950-1957	16.7	10.0	9.5	109.4	8.2	8.7	7.9	3.54	10.73
1958-1959	16.6	-8.5	-9.8	22.1	-3.4	-4.0	3.6	6.96	0.92
1960-1966	16.7	7.2	7.1	10.3	8.2	7.3	14.3	-0.02	-3.27
1967-1968	16.0	-6.3	-5.7	-12.2	-7.5	-7.3	-7.7	6.25	-3.75
1969-1975	17.9	6.8	7.8	-23.6	6.4	9.0	-11.1	-0.02	-0.98
1976-1978	13.9	-16.3	-19.9	186.3	-9.7	-17.5	146.9	23.78	44.05
1979-1981	14.2	18.1	11.0	62.9	19.8	10.4	42.2	17.71	36.31
1982-1985	16.0	-4.0	-9.4	7.0	-2.4	-0.2	1.0	0.56	-0.48
1986-1987	13.1	-2.6	7.2	-9.7	-7.7	8.6	-34.3	-0.02	6.05
1988-1992	7.2	-4.2	-19.6	8.5	0.0	5.6	0.3	4.90	13.17
1993-1997	15.5	39.3	39.4	39.6	24.2	11.7	94.7	-15.61	-5.56

(1) Liquidez del Sistema Bancario / PBI (Se considera promedio de los niveles)  
(2) Colocaciones Reales Totales de la Banca Múltiple  
(3) Colocaciones Reales en Moneda Nacional  
(4) Colocaciones Reales en Moneda Extranjera.  
(5) Depósitos Reales Totales de la Banca Múltiple.  
(6) Depósitos Reales en Moneda Nacional.  
(7) Depósitos Reales en Moneda Extranjera.  
(8) Tasa de Interés Activa Nominal.  
(9) Tasa de Interés Pasiva Nominal.  
Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros.  
Elaboración Propia

Los depósitos reales revelan un comportamiento, en términos de tendencias y fluctuaciones, similar al de las colocaciones tal como se puede observar en el Gráfico 2D. Durante 1950-1975, los depósitos reales se incrementan a una tasa de 5.5% anual promedio, asociadas con reducciones moderadas durante las crisis que son menores al 5.2%; mientras que durante 1976-1992 las tasas de crecimiento alcanzan apenas un nivel promedio de 0.3%<sup>7</sup>, asociadas a grandes fluctuaciones (coeficiente de variabilidad e 108) con reducciones hasta del orden de 57% (1988) y aumentos de hasta 86%(1990). Finalmente, entre 1993 y 1997, se tuvo un crecimiento sostenido, alcanzando una tasa de crecimiento anual promedio de los depósitos reales de 24%. Considerando la tasa de crecimiento promedio durante los distintos períodos de auge y crisis, se observa un comportamiento procíclico en la evolución de los depósitos reales a excepción del período 1986-1987, donde la tasa de crecimiento promedio es negativa y menor que en el período anterior de crisis.

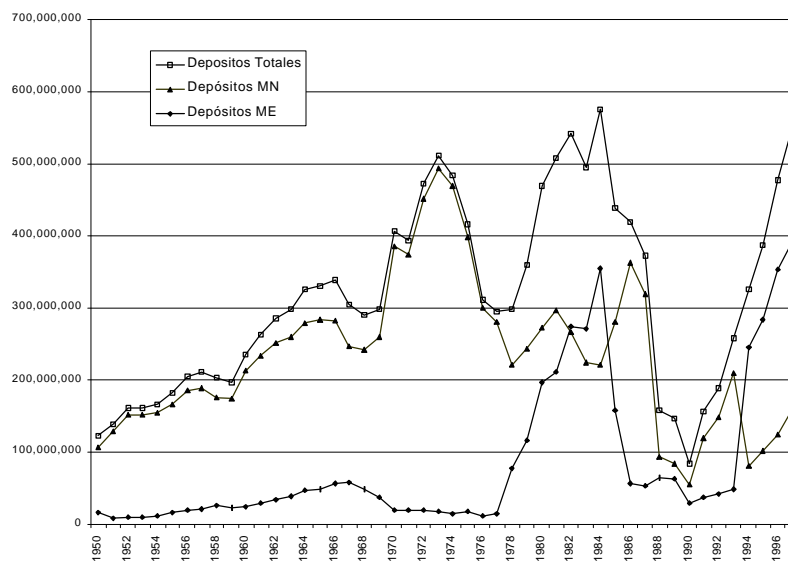
<sup>7</sup> Si se excluyeran los años 1991 y 1992 de esta etapa, la tasa de crecimiento promedio de los depósitos reales sería de -6.8%.

Cuadro 2A2: Tasas de Crecimiento Promedio			
Años	Depósitos Totales	Depósitos MN	Depósitos ME
1950-75	5.5	6.1	2.8
d.s. <sup>1</sup>	10.8	13.0	20.4
c.v.	2.0	2.1	7.3
1976-92	0.3	1.4	29.7
d.s.	32.0	39.4	115.0
c.v.	108.9	28.8	3.9
1993-1997	24.2	11.7	94.7
d.s.	8.2	41.8	172.5
c.v.	0.3	3.6	1.8

1/ d.s.: Deviación estándar, c.v.: Coeficiente de variación

Fuente: S.B.S  
Elaboración propia

Grafico 2D: Depositos Reales:  
Perú 1950-1997.

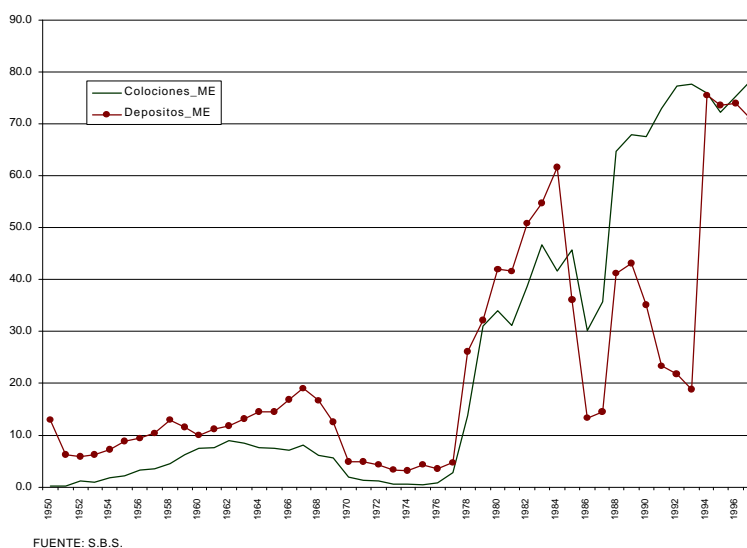


FUENTE: B.C.R.P.

La composición por tipo de monedas de las colocaciones y de los depósitos reales se muestran en el Gráfico 2E. Se notan ciertas etapas de dolarización del crédito. La primera entre 1950 y 1977 es una etapa de “dolarización muy débil,” en el que se pueden distinguir a su vez dos períodos, uno durante los años 1950-1970, donde el índice de dolarización de las colocaciones alcanza un máximo de 9% en el año 1962, y el segundo entre 1971-1976 donde este índice disminuye a niveles inferiores 2% anual. Entre 1977-

1986 se tiene una etapa de “dolarización creciente,” impulsado por las variaciones periódicas del tipo de cambio, el aumento en las tasas de inflación y la posibilidad de usar el dólar como un medio de protección contra la inflación. Entre 1986 y 1987 se tiene un período breve de “ligera desdolarización,” alcanzando un promedio anual de 32%. Finalmente, a partir de 1988 se tiene una etapa de “fuerte dolarización” en la que las colocaciones denominadas en dólares alcanzaron los niveles mas altos registrados en nuestra historia, superando el 70% de dolarización<sup>8</sup>. Se observa entonces, que el grado de dolarización del crédito no esta estrechamente vinculado a las fluctuaciones económicas; pues si bien hay “saltos” de dolarización en los inicios de los períodos de crisis, en todos los auges considerados a partir de 1976 el grado de dolarización promedio también se ha incrementado sostenidamente.

Gráfico 2E: Dolarización Colocaciones y Depósitos:  
Perú 1950-1997



La evolución del grado de dolarización de los depósitos es similar al de las colocaciones en cuanto a sus etapas hasta la desdolarización de 1986, después de la cual ésta tiene un comportamiento algo diferenciado: en tanto las colocaciones experimentaban una creciente dolarización, entre 1984 y 1993, los depósitos se desdolarizaron. Otra distinción importante es que entre 1950 y 1985, el grado de dolarización de los depósitos fue superior al de las colocaciones, rasgo que no se observa entre los años 1986-1997.

<sup>8</sup> Una explicación de este proceso se puede encontrar en Dancourt (1995).

En el Cuadro 2C se pueden apreciar las correlaciones de la producción y las colocaciones, depósitos, cartera atrasada, las tasas de interés activa y pasiva y el spread. Observamos que existe un comportamiento procíclico de las colocaciones y de los depósitos reales, en tanto que la tasa de interés nominal activa y el margen de tasas de interés tienen un comportamiento anticíclico, con coeficientes de correlación estadísticamente diferentes de cero.

Un resultado similar se halla al examinar las tasas de crecimiento promedio por período de las tasas de interés nominales activas (Véase Cuadro 2B), las que muestran reducciones en los auges, en tanto que aumentos en las fases de crisis.; esto es, un patrón claramente anticíclico a excepción del período 1982-1985. De otro lado, la tasas de interés pasiva muestra un comportamiento acíclico (considerando variables contemporáneas), lo que se puede constatar en los Cuadros 2B y 2C.

Si consideramos el total de la cartera atrasada real, ésta no presente un grado de correlación estadísticamente significativa con la evolución de la producción agregada. Aunque debería esperarse una relación anticíclica debido a que los períodos de auge condicionan el honramiento de las empresas deudoras, no existe un patrón anticíclica de los niveles reales de la cartera atrasada. Una explicación de esta ausencia de correlación significativa es la afirmación de que el marco regulatorio y de supervisión es el otro elemento importante que configura la evolución de esta variable. La siguiente sección explora con mas detalle estos aspectos.

CUADRO 2C: COMOVIMIENTOS DEL PBIR Y VARIABLES DEL SISTEMA BANCARIO					
Tasas de Crecimiento en t=0	Coeficientes de Correlacion				
	Rezagos PBIR		0	Adelantos PBIR	
	-2	-1		+1	+2
L /1	0.17	0.59 **	0.47 **	0.15	-0.05
D /2	0.12	0.30 *	0.42 **	0.20	0.19
CART_ATRASADA /3	0.02	0.19	0.19	-0.03	-0.12
TA / 4	0.42**	-0.04	-0.34 **	-0.39 **	-0.27
TP / 5	0.36**	-0.12	-0.28	-0.39 **	-0.25
SPREAD / 6	0.34*	-0.02	-0.36 *	-0.32 *	-0.26

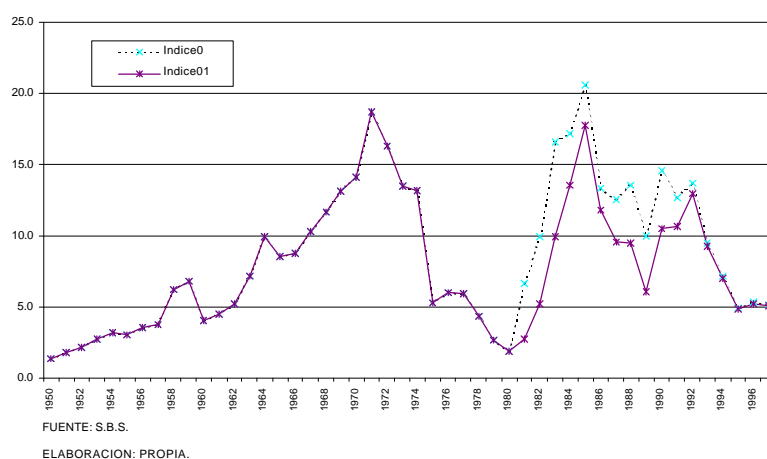
\* Significativo al 95%.  
\*\* Significativo al 99%.  
1/ Colocaciones Reales Totales  
2/ Depósitos Reales Totales  
3/ Cartera Atrasada Real Total  
4/ Tasa de Interés Nominal Activa.  
5/ Tasa de Interés Nominal Pasiva.  
6 / Spread= TA - TP.  
Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

#### IV. LA CALIDAD DE ACTIVOS EN LAS FLUCTUACIONES

¿Cómo ha sido la evolución de la calidad de los activos de la banca comercial en las fluctuaciones macroeconómicas?. Esta sección busca responder esta pregunta y para ello, empleamos el índice cartera atrasada/colocaciones. El uso de este índice no está exento de limitaciones metodológicas, por lo que es necesario al menos una breve explicación. La definición de cartera atrasada empleada por la Superintendencia de Banca y Seguros - institución encargada también registrar oficialmente las estadísticas de los bancos comerciales- ha sido modificado a lo largo del tiempo; entre 1950-1980, se comprende como cartera atrasada los documentos vencidos, documentos en cobranza judicial y los créditos por liquidar; en el período 1981-1991 se comprende adicionalmente a los antes mencionados los créditos vencidos, créditos en cobranza judicial y los créditos por liquidar; y por último, entre 1992-1997, se excluyen de los ítems anteriores los créditos por liquidar. Del mismo modo, en estas fuentes estadísticas se considera como “total de cartera,” para el período 1950-1980, el total de préstamos y descuentos; en tanto que entre 1981-1997 se consideran las colocaciones totales brutas. Por tal motivo, ha sido necesario la construcción de dos series con un criterio uniforme para el total del período considerado. En el Gráfico 3A se muestran estos dos indicadores de calidad de cartera, definido como cartera

atrasada/colocaciones totales. El índice “índice0” incluye, a partir de 1980, los créditos por liquidar; en tanto que la serie “índice01” los excluye. El Cuadro 3A muestra la evolución de la cartera atrasada como proporción de la colocaciones. Por las razones metodológicas ya indicadas, concentraremos nuestra atención más que en el análisis de sus niveles, en las características de su tendencia a lo largo de las fluctuaciones macroeconómicas.

Gráfico 3A: Cartera Atrasada/Colocaciones: Perú 1950-1997



Si la manera adecuada de modelar la interrelación entre el sector financiero-vale decir, el sistema bancario- y el sector real, en su forma básica, es considerando el nexo entre las empresas bancarias y las unidades superavitarias y deficitarias a través del mercado depósitos y colocaciones como en Freixas (1997) y Modigliani (1986), entonces nuestro indicador no agota las múltiples relaciones que pueden existir entre el sector financiero y el sector real, pues solamente considera el mercado de colocaciones.

Este indicador, que mide por el lado de los bancos un componente de sus activos (las colocaciones), y por el lado de las firmas capta un componente de sus pasivos (deudas bancarias), resume la proporción de las colocaciones de los bancos que no son honradas por las empresas en los plazos estipulados en sus contratos de deuda. Por lo tanto, la evolución de este indicador debe ser sensible al desempeño macroeconómico de la economía, a aspectos microeconómico de las firmas y los bancos, y al marco regulatorio del sistema bancario. En esta sección consideraremos solo el primero de estos aspectos.

Deberíamos esperar que este indicador presente un comportamiento anticíclico, pues durante los auges, aumentan la producción, ventas y liquidez de las empresas, lo que implica una mayor capacidad de honrar sus deudas (amortizar y pagar intereses), en tanto de que durante las crisis sucede lo contrario; pero, la relación es mucho más compleja e incluye una serie de nexos directos e indirectos. Por ejemplo, durante los auges, las expansiones en el crédito y las tasas de inflación reducidas contribuyen también de manera indirecta a obtener recursos que permiten reducir la deuda bancaria de las empresas, como las refinanciaciones, sobregiros y créditos inter-empresariales y otros. De otro lado, considerando el rol del marco regulatorio peruano, caracterizado por un largo período de ausencia de un sistema efectivo de supervisión, la inexistencia de límites efectivos de exposición al riesgo de los créditos bancarios, la participación del estado a través del Banco Central de Reserva, la banca de fomento y la banca asociada (véase Apéndice), podría esperarse que la calidad de la cartera muestre un comportamiento independiente en alguna medida, de las fluctuaciones macroeconómicas. Por ejemplo, durante varios períodos, se impuso la asignación compulsiva de crédito y se evitó la quiebra de bancos con la intervención del Banco Central.

El gráfico 3A nos permite apreciar el comportamiento de la calidad de los activos bancarios durante el período 1950-1997. Es posible observar que durante 1950-1971 el sistema bancario comercial experimentó un deterioro sostenido en la calidad de sus activos, comparable al deterioro sufrido entre los años 1980-1985, con la diferencia de que en este último caso, alcanzar el máximo deterioro demoró solamente 5 años vs. los 21 años del primer período. Se observan también, dos grandes períodos de reducción de este indicador. El primero, entre 1971 y 1980 con una reducción casi continua (a excepción de 1977, donde se tiene un ligero incremento), y el segundo entre 1985-1997, en el que la tendencia decreciente va acompañada de oscilaciones entre 1988-1993. Sobreponiendo los años de crisis a la evolución de este indicador se encuentra que todas las crisis coinciden o son precedidos por un deterioro de la calidad de la cartera.

La información a nuestra disposición sólo nos permitirá formular algunas explicaciones sobre las razones del comportamiento del índice de calidad de los activos. El deterioro de la cartera en el período 1950-1971 puede ser explicado en parte por una

importante política contractiva del crédito<sup>9</sup> entre 1953-1964, lo que sumado a la reglamentación de colocaciones a corto plazo, imposibilitaba el total refinanciamiento de deudas acumuladas o la renovación del crédito<sup>10</sup>. Entre Setiembre 1959 y 1962 se establecieron 8 nuevos bancos, lo que explicaría la mejoría de la cartera en 1960, después de haber alcanzado niveles altos entre 1958-1959. El ingreso de estas nuevas empresas estuvo vinculado a las mejores condiciones económicas del país debido al incremento de las exportaciones<sup>11</sup>, lo cual no hacía imprescindible en los primeros años de la década del 60 restringir el crédito para evitar elevaciones en el tipo de cambio. Sin embargo, las prácticas de restricción de crédito se retomaron en 1962. El deterioro entre 1965<sup>12</sup>-1971 se originaría por causas como la existencia de segmentos del sistema bancario orientados a sectores específicos<sup>13</sup>, nuevas medidas de restricción crediticia desde 1966<sup>14</sup>, la ausencia de instrumentos de supervisión<sup>15</sup> adecuados, la interferencia del BCR en la liquidación de bancos técnicamente quebrados y, en los últimos años del período, la implementación de un sistema de canalización del crédito hacia sectores considerados prioritarios; lo cual se hizo

---

<sup>9</sup> “Con la que se busca[ba] preservar la estabilidad de precios y del tipo de cambio” (Ofic.SB No 5174 del 16-Noviembre-1953). Otras medidas en esa dirección fueron la reducción del crédito ordenada por la SBS a los sectores de construcción, comercio y a particulares(Ver Circ.SB 767 del 12-Noviembre-1953) y la denegación de la SB de las solicitudes para instalar dos nuevos bancos en 1953 “por considerarlos contrarios al interés público dada la inmoderada expansión del crédito” (Memoria SBS 1953). En el mismo sentido, ver Memoria SBS 1957.

<sup>10</sup> La renovación automática de los préstamos a corto plazo con el propósito de dar y obtener financiamiento a mediano y largo plazo fue una práctica común. Ver CEMLA (1968), p.54.

<sup>11</sup> Ver Thorp y Bertram pp.309 -379.

<sup>12</sup> La expansión crediticia, vía crédito externo, podría explicar la mejoría de la calidad de la cartera en 1965, sensiblemente en comparación a 1965. El financiamiento externo de 14% en 1965 surgió como una necesidad ante la contracción del financiamiento interno, público y privado. Ver CEMLA (1968), p.9. Otra posible explicación estaría en el auge del sector pesquero en 1964, lo que habría permitido a las empresas relacionadas con tal rubro cubrir adecuadamente sus deudas con el sistema bancario.

<sup>13</sup> Como el caso del Banco de la Industria de la Construcción, el Banco Peruano de los Constructores y los planes fallidos de establecer el Banco Pesquero del Pacífico y Banco de Fomento Pesquero. Véase Sección 3.1

<sup>14</sup> Con lo que se habría logrado reducir el crédito interno total del sistema bancario consolidado de 34% en 1965 a 22% en 1966, con la salvedad que gran parte de este porcentaje estuvo orientado al sector público. Ver Memoria SBS (1966, 1967) y CEMLA (1968), p.14.

<sup>15</sup> Si bien la Ley de Bancos limitaba el monto de préstamos a los miembros del Directorio de los bancos, la quiebra del Banco Unión (1967) se debió precisamente a préstamos canalizados por Ernesto Nicolini a empresas de su propiedad. Este banco fue observado por la SBS en 1965 y ante sus sugerencias de liquidación (1966) el BCR lo apoyó crediticiamente; finalmente, este banco fue liquidado recién en Diciembre de 1967. Véase Memoria SBS (1967).

inclusive a través de la banca comercial privada<sup>16</sup>, que estaban obligados a financiar actividades diversas en la cuales no tenían experiencia.

En el período 1971 a 1980 se observa una reducción del índice. El período de crecimiento 1971-1974 habría contribuido a la eliminación de la cartera atrasada, mientras que la crisis de 1976-1978 habría tendido a deteriorarla. Factores adicionales de esta reducción serían: 1) el auge de las colocaciones de la banca estatal de fomento, que por su naturaleza no exigía las mismas garantías que la banca comercial privada<sup>17</sup>, lo que posibilitó que gran parte de los clientes que no contaban con un buen sistema de avales y garantías obtuvieran sus créditos en estas instituciones<sup>18</sup>; esto es, se habría dado una recomposición de la calidad de los demandantes de crédito que favoreció a la banca comercial con clientes de mejor solvencia. 2) la reducción y variedad de las tasas de interés que privilegiaba determinadas actividades, que permitió la reducción del costo por unidad de activo colocado y por lo tanto la menor capitalización de las deudas. Lo anterior fue posible a través de la concesión de líneas de crédito barato otorgadas por el Banco Central de Reserva a la banca en general y a la banca asociada y regional de manera especial. Desde un punto de vista de política monetaria, ayudó en la misma dirección la reducción de las tasas de encaje hasta 1976. 3) Adicionalmente, el incremento considerable de las tasas de inflación, en particular a partir de 1974, redujo la cartera atrasada por un efecto de “licuación” de la deuda en moneda nacional de las empresas con el sistema bancario.

En el período 1980-1985 se experimentó un deterioro creciente de la cartera<sup>19</sup>. Posibles explicaciones a este comportamiento son: 1) La política de restricción crediticia, que contrajo el crédito real en MN al sector privado entre Julio de 1982 y marzo de 1985. Pues, el gobierno asignó abultados recursos para cubrir el déficit tributario generado por la falta de pago de las empresas como consecuencia del proceso recesivo e inflacionario de

---

<sup>16</sup> Ver la sección 3.1.

<sup>17</sup> D.L.18740. Establece que, siendo propósito del Gobierno Revolucionario procurar el abaratamiento máximo del crédito, “en ningún caso, los bancos estatales de fomento, para la concesión de un crédito, podrán exigir la garantía de la banca comercial privada, sea en forma directa o adicional a otras garantías”. Esta ley estuvo vigente hasta el 20 de Marzo de 1979.

<sup>18</sup> Otras instituciones con relativa facilidad para otorgar préstamos (destinados generalmente al rubro de vivienda) eran las mutuales, en crecimiento desde la incursión en el mercado de Mutual Perú en 1959, primera mutual de ahorro y préstamos en el país.

<sup>19</sup> Los Bancos BIC y BANCOPER son liquidados en 1981 y 1983 respectivamente.

esos años, lo cual habría imposibilitado la asignación de mayores créditos para el sector bancario<sup>20</sup>. 2) El sistema de protección de las empresas contra la acelerada inflación, que consistió en alargar sus plazos de pagos a terceros y a los bancos. 3) El aumento del tipo de cambio, que incremento el costo de la deuda en dólares, dado que ya existía un proceso de dolarización de colocaciones desde 1979. 4) La existencia de restricciones de crédito desde el exterior, que llevó a sucursales de la banca extranjera en nuestro país a reducir sus asignaciones crediticias. 5) La deuda no se licuó en una fracción. 6) La desadaptación de las diferentes gerencias de bancos a trabajar con tasas de inflación y devaluación crecientes, que introducían un nuevo tipo de riesgo al momento de evaluar los proyectos de inversión a ser financiados, distinto al análisis tradicional que tenía en cuenta las tasas de inflación y devaluación pasadas<sup>21</sup>. Para resumir, las bajas tasas de crecimiento del nivel de actividad, la contracción del crédito real y la dolarización de las deudas están en la base del deterioro de la calidad de los activos en este período.

Finalmente, en el período 1985-1997, caracterizado por una mejoría en la calidad de la cartera, se presentan dos momentos distintos, el primero entre los años 1986 y 1987 que son de mejoría continua en la calidad de la cartera, explicada por la desdolarización, los altos niveles de actividad y la rehabilitación - con intervención del BCR- de varios bancos que se encontraban técnicamente quebrados<sup>22</sup> (Popular, Surmebanc, Bandesco, de Los Andes y Amazónico). Luego se pasa a un período de comportamiento oscilante de este indicador durante el período de crisis 1988-1992 en el que la hiperinflación no licuó en montos significativos la deuda existente debido al elevado porcentaje de dolarización de las colocaciones. Es a partir de 1993 que se tiene una clara mejoría en la calidad de la cartera, asociado a 1) La desaparición de la banca asociada que pone fin a la propiedad y gestión del estado en la banca, 2) El ingreso de nuevos bancos que no arrastraban malas deudas, 3) La desaparición de riesgos relacionados a sectores específicos<sup>23</sup> y segmentación por plazos,

---

<sup>20</sup> Véase Webb (1987).

<sup>21</sup> Ver Rivas Gómez (1987).

<sup>22</sup> El Banco Popular poseía una cartera pesada de más de 100 millones de dólares en setiembre de 1985, que logró reducir a 40 millones de dólares en diciembre de 1988. El Surmebanc redujo su cartera pesada de 30 millones de dólares en Diciembre de 1985 a 5 millones de dólares en diciembre de 1987.

<sup>23</sup> A partir del D.L.637 la Ley de Bancos no autoriza la formación de empresas bancarias para apoyar a un solo sector. La legislación anterior dejaba este aspecto a criterio del Superintendente, Ver art.228 del D.L.7159 de 1931.

pues la creación de la banca Múltiple permitiría la diversificación de riesgos. 4) La nueva estructura de supervisión. 5) La reactivación y el atraso cambiario.

Resumiendo esta sección, podemos afirmar que el índice de la calidad de la cartera a lo largo de las fluctuaciones depende de manera importante del marco de regulación y supervisión vigente, del tipo de intervención estatal directa en el sistema bancario, de política monetaria y las fluctuaciones del producto. Los dos primeros aspectos mencionados explicarían el nivel y la tendencia de la evolución de la calidad de la cartera, en tanto que los últimos darían cuenta de las variaciones anuales del indicador (particularmente en los períodos de crisis).

## **V. CONCLUSIONES**

1. Las variables macroeconómicas y financieras de la economía peruana han presentado un patrón de comportamiento sistemático en los períodos de auges y crisis. La dinámica de tales variables está condicionada de manera especial por la disponibilidad de divisas. Considerando el PBI, no hay ningún período de crecimiento que no haya estado asociado a un holgura en las cuentas externas; y por otro lado, los períodos coinciden o son precedidos por reducciones importantes de las Reservas Internacionales.
2. Las variables agregadas del mercado de colocaciones y de depósitos siguen un comportamiento procíclico, en tanto que las tasas de interés y el spread tienen un comportamiento anticíclico. Considerando los componentes por tipo de moneda, se observa que la evolución de los depósitos y colocaciones en dólares no guarda ninguna relación sistemática con las fluctuaciones. De las variables consideradas no parecen mostrar un patrón asociado a las fluctuaciones del producto agregado, la cartera atrasada y las tasas de interés pasivas.
3. El índice de la calidad de la cartera a lo largo de las fluctuaciones depende de manera importante del marco de regulación y supervisión vigente, de la intervención estatal directa en el sistema bancario, de política monetaria y las fluctuaciones en la producción agregada. Los dos primeros aspectos mencionados explicarían el nivel y la tendencia de la calidad de la cartera, en tanto que los últimos darían cuenta de las variaciones anuales del indicador.

## APENDICE

### 1. El Marco Regulatorio, Perú 1950-1996

La evolución de las variables del sistema bancario en las fluctuaciones también están asociadas a ciertos aspectos de la regulación<sup>24</sup> y supervisión bancaria<sup>25</sup> que modifican su comportamiento al afectar la disponibilidad, asignación y costo de los recursos bancarios según las características del marco regulatorio vigente en cada período. En este apéndice, se presenta una revisión sintética del marco regulatorio vigente en el período 1950-1996, dando prioridad los aspectos concernientes al mercado de colocaciones.

### 2. Etapas del Marco Regulatorio

Considerando los cambios más importantes en el marco de la legislación bancaria se pueden distinguir cinco períodos con sus propias características.

**El primer período** abarca 1950-1962, donde la regulación está a cargo del Banco Central de Reserva con apoyo de la Superintendencia, en tanto que la supervisión estuvo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Banca. La ley vigente en esos años era el D.L.7159<sup>26</sup> de 1931, con algunas modificaciones. Esta Ley permitió la continuidad de la participación del Estado como una importante fuente de recursos crediticios al no establecer ninguna restricción a la participación estatal en la propiedad accionaria y/o en la gestión de las empresas bancarias, así el estado participó directamente en el sistema bancario a través de la Banca de Fomento. En efecto, previamente a este período ya existía este tipo de banca<sup>27</sup>, y su participación en las colocaciones totales no era despreciable: 17% en 1950, 22% en 1955 y 26% en 1962.

En lo referente a los límites de exposición al riesgo que las empresas bancarias asumían al realizar operaciones crediticias, por un lado, regían dispositivos tendientes a

---

<sup>24</sup> Se entiende por marco regulatorio el conjunto de disposiciones legales que delimitan el comportamiento de las empresas bancarias.

<sup>25</sup> Se entiende por supervisión bancaria el control y vigilancia el cumplimiento de las disposiciones legales.

<sup>26</sup> Primera Ley de Bancos.

<sup>27</sup> La banca de fomento estaba conformado por los bancos Agrícola del Perú (1931), Industrial (1936), y Minero (1942), y bajo un régimen algo distinto, el banco Hipotecario (1929).

reducir estos riesgos estableciendo límites para préstamos a una misma persona natural o jurídica<sup>28</sup> y para préstamos a los directores de instituciones financieras<sup>29</sup>; y por otro lado, no existían disposiciones expresas que regularan los créditos a grupos económicos (empresas o personas relacionadas con el banco en la propiedad) y la sectorización del crédito no estaba limitada o prohibida, por lo que los bancos de fomento asumían mayores riesgos al circunscribir el destino de sus colocaciones hacia sectores predeterminados. Adicionalmente, la banca comercial (por su definición legal) no estaba permitida de hacer colocaciones a plazos mayores a 1 año, excepto cuando existía de por medio una “garantía de primera hipoteca”<sup>30</sup>.

La participación de capitales extranjeros en la propiedad de acciones en empresas bancarias fue irrestricta según lo contemplaba la Ley de Bancos, por lo que tanto, sucursales de empresas extranjeras como empresas bancarias con capital extranjero, constituyeron otra fuente de crédito en estos años. El artículo 31 de D.L. 7159 de 1931 señalaba que las empresas bancarias extranjeras, gozaban de los mismos derechos y estaban sujetas a las mismas leyes, resoluciones gubernativas y reglamentos que las empresas nacionales de igual clase; vale decir, que unos y otros debían mantener iguales montos mínimos invertidos en el país<sup>31</sup>, que tales inversiones debían hacerse en los mismos bienes y valores que estipulaba la Ley<sup>32</sup> y que las reservas legales<sup>33</sup> y los montos de seguros para depósitos<sup>34</sup>, entre otros, eran idénticos. Adicionalmente, las remesas de utilidades del capital bancario extranjero estaba amparadas por el régimen de libertad de cambio y comercio de 1948 y 1949<sup>35</sup>. Del mismo modo las empresas extranjeras dedicadas a cualquier rubro de la actividad productiva no estaban limitadas para obtener créditos en el sistema bancario peruano.

---

<sup>28</sup> Circular 561 del 17-Julio-1949. El monto máximo de préstamos a personas, compañía, o institución alguna, no podía exceder de 10% del capital y fondo de reservas, sin excepciones.

<sup>29</sup> Artículo 64, inciso J, DL:7159 de 1931. Fija en 5000 soles de oro el límite de préstamos a directores de instituciones financieras (equivalente al 83% del monto de depósitos que la ley protegía en el caso de cualquier persona).

<sup>30</sup> Art.62 de D.L.7159 de 1931. Este artículo no fue modificado por largos años a pesar de iniciativas de prolongar este período por lo menos a dos años, dada “la percepción de que en el Perú los negocios eran lentos” Memoria SBS (1931).

<sup>31</sup> Art.42 y 7 del D.L.7149 y Ley 11850 del 21-Abril-1952.

<sup>32</sup> Básicamente, las disposiciones contenidas en el artículo 85 de la primera ley de bancos.

<sup>33</sup> Art. 49 D.L.7149. Vigente hasta fines de este período.

<sup>34</sup> Art.84 del D.L. 7149. Fondo de Reserva. Vigente hasta Julio de 1963.

<sup>35</sup> Ver leyes 10905 y 11208 del 03-Diciembre - 1948 y 11-Noviembre-1949 respectivamente.

La tasa de interés nominal, durante este período era fijada por los directores de los bancos comerciales, quienes proponían la tasas de interés que podían pagar por los depósitos y el Superintendente intervenía en caso que existiera discrepancia entre las tasas propuestas<sup>36</sup>. Las tasas de interés activas eran fijadas por las autoridades de cada empresa bancaria<sup>37</sup>, pero teniendo en cuenta lo dispuesto por las leyes 2660 y 1078. La Ley 2660 limitaba a 14% la tasa activa para operaciones por sumas mayores a 500 soles oro, y en 18% para operaciones menores a tal importe, y la Ley 1078 definía como agio y usura las transacciones que se pactaran a tasas que excedieran los límites antes mencionados.

**El segundo período** de regulación comienza en 1962 y se extiende hasta 1968. Se caracteriza por las crecientes facultades regulatorias y de supervisión otorgadas al BCRP, mientras que la Superintendencia de Banca tenía un papel limitado aun en lo que a supervisión y control<sup>38</sup> se refería. Este período comienza con la promulgación de la nueva ley orgánica del Banco Central de Reserva<sup>39</sup> y finaliza con la vigencia del Decreto Supremo 297-68-HC<sup>40</sup> que otorga al BCR atribuciones aún mayores, entre otros, aquellas que desde la promulgación de la primera Ley de Bancos habían correspondido a la Superintendencia de Bancos. Por ejemplo, la facultad de aprobación del funcionamiento de nuevas empresas bancarias y la implementación del sistema de multas y sanciones (cantidades y modalidad). La participación del Estado<sup>41</sup> era creciente conforme se desarrollaba la Banca Estatal, por lo tanto, el riesgo para el sistema bancario por sectorización de las colocaciones también se incrementaba. La participación estatal fue apoyada desde 1963 por la promulgación de

---

<sup>36</sup> Ver Artículo 77 del D.L. 7159 de 1931 y R.S.942 del 27-Julio-1949.

<sup>37</sup> Ver por ejemplo Of. 5949 de la SB al Ministerio de Hacienda del 23-Diciembre-1957.y Of.6445 del 12-Noviembre-1959.

<sup>38</sup> Así por ejemplo, el artículo 71 de la entonces nueva Ley Orgánica del BCR, disponía que esta institución fijara las multas y sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones sobre encajes y de ser necesario (artículo 70), el BCR podía delegar a la SBS la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de encaje.

<sup>39</sup> Ley 13958 del 30-Enero-1962.

<sup>40</sup> El D.S. 297-68-HC fue promulgado el 14-Agosto-1968 y se mantuvo hasta Diciembre de ese mismo año.

<sup>41</sup> El BCR financiaba en gran parte el desarrollo de la Banca Estatal de Fomento a través de préstamos y descuentos, con tasas de interés aproximadamente 50% menores a las que regían para las mismas operaciones en el caso de la Banca Comercial. Entre 1960-65 el BCR asignó a la Banca de Fomento, las siguientes proporciones del total de los préstamos y descuento concedidos en estos años:, 18.4% en 1960; 18% en 1961; 27% en 1962; 23.4% en 1963; 21% en 1964; 29% en 1965. A la Banca Comercial, 0.34% en 1960, 2.7% en 1961; 4.1% en 1962; 2% en 1963; 0.4% en 1964 y 1.5% en 1965. (Ver Memoria SBS (1965)).

Leyes que añadieron un nuevo tipo de empresas bancarias: la Banca Privada de Fomento, destinada a atender las necesidades financieras de determinados sectores productivos dentro de nuestra economía. En este período se da la creación de la Banca Privada de Fomento de la Construcción<sup>42</sup> en 1963, al amparo de la cual nacieron el Banco de la Industria de la Construcción(BIC)<sup>43</sup> y El Banco Peruano de los Constructores(BANPECO)<sup>44</sup>. Dentro de este mismo estilo, en 1966 se promulgó la Ley<sup>45</sup> de creación de Bancos Privados de la Industria Pesquera con el fin de atender las necesidades financieras de este sector. Este mismo año la Superintendencia de Banca (SB) aprobó la organización de dos bancos amparados en la Ley anterior, estos fueron el Banco Pesquero del Pacifico y el Banco de Fomento Pesquero, que sin embargo, no llegaron a operar. En 1967 se crea el Sistema Nacional de Banca y Crédito Privado de Fomento Agropecuario<sup>46</sup> mediante la cual se autorizaba el establecimiento de los Bancos Privados de Fomento Agropecuario, los Bancos Cooperativos de Fomento Agropecuario y las Cajas Rurales de Crédito. Estos bancos contaban con condiciones mas favorables para operar que la banca comercial, por ejemplo, podían conceder prestamos a mediano y largo plazo, obtenían líneas de redescuento del BCRP a menores tasas y también estaban autorizados para pagar tasa de interés pasivas mayores a la de los bancos comerciales, lo que posibilitaba la captación de mayores depósitos.

A diferencia del período anterior, los riesgos que asumían las empresas por créditos concedidos a personas relacionadas con un banco fueron reglamentadas. Se prohibió los préstamos a personas que participaban en la propiedad del banco en 50% o más, solos o en unión del cónyuge, padres o hijos<sup>47</sup>. Se dispuso además por esta misma Ley, que ninguna empresa bancaria, institución de ahorros o empresa financieras podía adelantar o prestar en forma alguna, directa o indirectamente, sumas de dinero, garantizar o afianzar las responsabilidades de ningún director, miembros del Consejo de Administración,

---

<sup>42</sup> Ley 14480 de 1963.Ratificada por la Ley 15580 del 14-Mayo-1965.Este tipo de bancos debían limitar sus préstamos y operaciones activas a solo el sector de la construcción. Para este tipo de bancos se dispuso un régimen distinto al de los Bancos Comerciales por ser de fomento aunque el capital era privado.

<sup>43</sup> R.2149 del 23-Julio-1965.

<sup>44</sup> Se organizó desde 1965 e inicio sus operaciones en Enero de 1967. Ver R. 2341 del 24-Enero-1967.

<sup>45</sup> Ley 15912 del 07-Enero -1966.

<sup>46</sup> Ley 16555 del 10-Marzo -1967.

<sup>47</sup> Artículo 6 del DS 297-68-HC del 24-Junio-1968.

funcionarios o empleados de alguna de las instituciones antes señaladas. No obstante estos límites, la legislación al respecto continuaba siendo permisiva.

En cuanto al costo del dinero, la Ley Orgánica del BCR de 1962 le da a esta institución la potestad de regular en esta materia<sup>48</sup>, fijando las tasas activas y pasivas máximas<sup>49</sup> y la tasa máxima que resumía el cobro de cargos y abonos por concepto de comisiones, primas, bonificaciones y otros similares, para los Bancos Comerciales, la Banca de Fomento, Financieras y otras instituciones que realizan operaciones semejantes a las bancarias.

A fines de este período se modificó el trato que venía recibiendo el capital extranjero, restringiéndose su participación a un tercio o menos en la emisión de toda clase y serie de acciones que emitían las empresas bancarias comerciales. Los dos tercios restantes o más debían pertenecer a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas naturales que sin ser de nacionalidad peruana hayan residido en el Perú durante un lapso de tiempo no menor a cinco años. La misma proporción de participación nacional se exigía en el caso de la dirección de las empresas bancarias. Asimismo se prohibió el establecimiento de nuevas sucursales de la banca extranjera y el incremento de las ya existentes<sup>50</sup>.

**El tercer período** se extiende entre 1968 y 1981. Se inicia con la promulgación del Decreto Ley 17332 de Diciembre de 1968 que devuelve las atribuciones a la SB en materia de control y vigilancia sobre la banca, financieras y seguros. El papel de esta institución se ve limitado a controlar la observancia de las disposiciones que emanaban del Ministerio de Economía y Finanzas a través del BCR y de otros organismos como el Consejo Superior de la Banca Estatal<sup>51</sup>, el Comité Sectorial de Asuntos Bancarios y

---

<sup>48</sup> Art. 72 de la Ley 13958 del 30-Enero-1962.

<sup>49</sup> Respetando las Leyes 2760 y 11078 que imponía límites legales de 14% y 18% para préstamos mayores y menores a 500 soles oro, respectivamente.

<sup>50</sup> Art. 2 del D.S.297-68-HC.

<sup>51</sup> Creado en 1969 para coordinar y/o regular la aplicación en la banca estatal de las directrices de política financiera del gobierno. El D.L. 1843 del 17-Enero-1970 amplió sus atribuciones facultándolo a autorizar a los bancos de fomento a conceder créditos, fianzas y avales por montos y plazos que excedían lo establecido en sus leyes orgánicas. Véase De la Melena (1973).

Seguros<sup>52</sup> y la Junta de Política Crediticia y Estatal<sup>53</sup>, creados para regular el sistema bancario<sup>54</sup>. En este período, el Banco Central de Reserva y los organismos antes mencionados regulan la actividad bancaria y la Superintendencia recupera su rol de vigilancia y control. Es claro que el Banco Central pierde su independencia, y su papel regulador esta subordinado a objetivos macroeconomicos diseñados por el Ministerio de Economía y Finanzas. La principal característica de este período es la participación abierta y activa del Estado en el sistema bancario, ahora no sólo a través de la Banca de Fomento Estatal, sino de la Banca Asociada<sup>55</sup> y del Banco de la Nación<sup>56</sup>. Asimismo, el Estado participa en la asignación y canalización de crédito con recursos provistos por el BCR<sup>57</sup> y el sistema bancario comercial hacia sectores considerados prioritarios, por medio de diferentes mecanismos. Los bancos comerciales con oficina en Lima, a través del Sistema de Coeficientes de Cartera, fueron obligados a colocar no menos del 60% del incremento de sus colocaciones a partir del 1 de Mayo de 1969 en sectores predeterminados, quedando a libertad de elección del banco el 40% restante. La banca comercial con oficina fuera de Lima y Callao que constituía la banca regional<sup>58</sup>, estaba obligaba a invertir únicamente en sus respectivas regiones. En el caso de la Banca Estatal de Fomento, se establecieron prioridades (según el tipo de unidades demandantes), de acuerdo a las cuales se debían

---

<sup>52</sup> R.S. 019-EF/DA 04-Febrero-1970. Creada con el objetivo de coordinar disposiciones relacionadas con las actividades de instituciones de crédito en general, y en especial de las empresas bancarias y aseguradoras.

<sup>53</sup> D.L.18217 del 14-Abril-1970. Este era el organismo de más alto nivel encargado de coordinar los aspectos financieros de los bancos estatales de fomento con las políticas de promoción propias de cada uno de los sectores a los que pertenece.

<sup>54</sup> El Consejo de Política Monetaria (creada por D.L.18240 de 1970) en coordinación con el BCR eran los encargados del manejo de la política monetaria.

<sup>55</sup> En 1970 el Banco de la Nación adquirió el porcentaje mayoritario de acciones de los bancos Popular del Perú, Internacional del Perú y Continental, constituyendo la Banca Asociada, a través de la cual, el Estado interviene en la banca comercial privada, pues estas empresas aún cuando tenían capital del Estado, continuaban dentro del régimen de banca privada. Véase el D.L. 18446 del 27-October-1970.

<sup>56</sup> D.L. 18118 del 27-Enero-1970: “El Banco de la Nación, además de sus funciones propias podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, crediticias y bancarias con los sectores públicos y privados”.

<sup>57</sup> El BCR era una de las más importantes fuentes de este tipo de recursos a través de las líneas de crédito, habiéndosele facultado para orientar selectivamente el crédito constituyendo fondos especiales de promoción de actividades que contribuyan al desarrollo según la visión del gobierno en aquel período.

<sup>58</sup> D.L. 17331 de Diciembre-1968, obliga a la Banca Regional a invertir la totalidad de sus recursos en el área de su desarrollo, para ello el Banco Central de Reserva debía darle tratamiento preferencial en redescuentos, encajes .etc.

conceder créditos<sup>59</sup>. En el caso de las sucursales de empresas bancarias extranjeras, éstas debían poner permanentemente dos líneas de crédito a disposición del Banco de la Nación<sup>60</sup>, una en moneda nacional y otra en moneda extranjera, que este banco se encargaría de canalizar.

La mayor participación del Estado en la vida del sistema bancario, simultáneamente introducía en éste mayores niveles de riesgo, asociados a la sectorización de la banca, la canalización de créditos y el manejo directo de la tasa de interés. Por otro lado, la prohibición de créditos a directores, no sólo de la banca comercial (como en el período anterior) sino de la banca estatal y COFIDE<sup>61</sup> introduce un elemento de reducción del riesgo.

Otra característica de este período fue la diversidad de tasas de encaje y tasas de interés, diferenciadas con la finalidad de favorecer con mayores volúmenes de crédito y a menores costos a sectores estratégicos; por lo tanto había una gama dependiendo del tipo de banca, del sector al que se financiaba, del tipo de actividad, de la región en que se ubicaba, etc. En términos generales, tanto las tasas de encaje, como las tasas de interés se redujeron hasta 1976. Para hacer posible esta reducción el gobierno ofrecía a través del BCR amplias líneas de redescuento<sup>62</sup> a tasas muy bajas y concedía una serie de excepciones<sup>63</sup>, sobre todo en materia de encaje a la Banca Estatal, Asociada y a los Bancos Regionales<sup>64</sup>.

---

<sup>59</sup> Por ejemplo, el D.L.17716 de Junio-1969. Para efecto de créditos en áreas de la Reforma Agraria, la Banca Estatal debía respetar este orden: solicitudes de créditos de cooperativas beneficiarias de la Reforma Agraria, Comunidades Campesinas, Otros Beneficiarios de la Reforma Agraria, Pequeños y Medianos Propietarios, Otros no mencionados. Ver también D.L. 18350 de Julio-1969 para inversiones en bienes de capital y capital de trabajo y D.L.18810 de Marzo-1971 para inversiones en el sector pesquero.

<sup>60</sup> D.S. 242-70-EF del 28 – Octubre -1970.

<sup>61</sup> D.L. 20700 del 20-Agosto-1974.

<sup>62</sup> Por ejemplo, la Circular No 140 del BCR de Octubre de 1971: BCR asigna líneas de crédito especiales a la banca de Fomento y a la Banca Asociada. Para la Banca de Fomento estas líneas constituyen en 1968 el 11.4% de sus recursos y el 37.4% en 1973.

<sup>63</sup> Por ejemplo, D.L. 17769 del 12-Agosto-1969: El gobierno exonera a los bancos de fomento del encaje mínimo de ley sobre depósitos que reciba del Banco de la Nación o de Bancos Privados, siempre que estos provengan de sus encajes adicionales.

<sup>64</sup> Por ejemplo, en 1973 los bancos regionales tenían un encaje básico de 15% y no tenían encajes adicionales, mientras que la banca comercial tenía un encaje básico de 20% y encajes adicionales entre 10 y 20%.

Sin embargo, hacia Noviembre de 1976, el conjunto de disposiciones en materia de encajes era de muy difícil manejo y control como instrumento de política crediticia para la autoridad monetaria. Por ello, se implementó una reforma en materia de encajes, quedando vigentes únicamente dos tasas para la banca comercial y las sucursales de bancos extranjeros. Además se dispuso que los encajes se constituyeran con dinero depositado en el BCR. Esto originó que las empresas bancarias retiraran sus depósitos de otras instituciones (Bancos de la Nación y de Fomento) y anularan su inversión en valores públicos cuando eran parte del encaje. Para menguar el efecto de esta retirada, el BCR concedió créditos al Banco de la Nación y a la Banca de Fomento.

Debido al incremento de la inflación las tasas de interés reales fueron negativas en este período, lo que alentó la demanda de créditos especulativos y redujo los depósitos en el sector bancario. La escasez de ahorro en el sistema financiero en 1976 hizo que se diera también una reforma en este aspecto. En este sentido se modificaron, en el mes de Junio, los límites a las tasas de interés activas y pasivas que podían pagar o cobrar los bancos y demás instituciones del sistema financiero. La intención de esta reforma fue terminar con las tasas de interés negativas, rompiendo los límites máximos de interés que habían subsistido por muchos años<sup>65</sup>, para llevarlos a niveles similares a la inflación.

La participación del capital extranjero en la propiedad de empresas bancarias fue muy restringida en la mayor parte de este período. Desde diciembre de 1968 se disponía que el capital accionario de empresas bancarias que se constituyeran en adelante serían exclusivamente de personas naturales y jurídicas peruanas, y en el caso de las empresas ya existentes, se exigía la participación de capital peruano en 75% o más del capital accionario para ser considerados nacionales<sup>66</sup>. Estas y otras restricciones se fueron moderando<sup>67</sup> desde

---

<sup>65</sup> La Ley 2760 del 26-Junio-1918 que limitaba las tasas de interés activas en 14% y 18% fueron modificadas después de permanece fijas por 58 años.

<sup>66</sup> Artículo 1 y 2 del D.L. 17330 de 31-Diciembre-1968. En estos artículo no se incluyen a las sucursales extranjeras. Este Decreto Ley fue modificado por el D.L. 19943 del 25- Noviembre-1971 que radicalizó las medidas anteriores disponiendo que el capital accionario de las empresas bancarias ya existentes deberían pertenecer como mínimo en 80% a inversionistas nacionales y que la inversión de extranjeros en acciones bancarias, no podría incrementarse a partir de la fecha señalada.

<sup>67</sup> Por ejemplo, ver D.L. 22291 del 12-Setiembre-1978, que permite la participación de capitales extranjeros hasta en 20% de las acciones de nuevos bancos comerciales.

1977 con la autorización de creación de los bancos multinacionales<sup>68</sup> con participación de capitales extranjeros.

El **Cuarto período** se inicia con la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en Agosto de 1981 y se extiende hasta la promulgación del D.L.637 en 1991. De manera similar a períodos anteriores, la participación del Estado en la propiedad y gestión de empresas bancarias estuvo presente a través de las instituciones ya señaladas; la particularidad en este período consiste en la importancia que cobra la Banca Asociada como fuente de crédito, la cual en varios años logra superar a la banca comercial privada.

Respecto al riesgo que asumían los bancos en los distintos aspectos de sus actividades, el período 1981-1985 fue un período de implementación de instrumentos orientados a un estilo de regulación y supervisión preventiva<sup>69</sup> que buscaba reducir riesgos frente a las cada vez mayores tasas de inflación, la creciente dolarización y la experiencia de malos manejos al interior de algunas instituciones financieras<sup>70</sup>. No obstante, la sectorización de la banca por regiones y plazos y la canalización del crédito aun estaban presentes pero con menor intensidad que en el período precedente<sup>71</sup>.

Las tasas de interés nominales, reguladas por el BCR fueron creciendo progresivamente desde 1980, llegando a obtenerse tasas de interés efectivas positivas reales

---

<sup>68</sup> D.L.21915 de 16-Agosto-1977.

<sup>69</sup> Por ejemplo:

En 1981, la R.SBS 101-81-EFC/97 modifica el plan contable para empresas bancarias.

En 1982-1983 se elaboran Manuales de Procedimientos de Inspección para Instituciones Bancarias, Financieras y Almacenes Generales de Depósitos.

En 1983 se reorganiza la SBS para adecuar la organización funcional de esta institución con los nuevos mecanismos de supervisión.

En 1984 se aplicó el Sistema de Vigilancia para Instituciones de Crédito (SIVIC), que constituía un sistema de vigilancia preventiva.

<sup>70</sup> Véase los motivos de liquidación del Banco BIC (1981), Bancoper (1983) y las Financieras relacionadas a estos bancos. Memoria SBS 1981,1983.

<sup>71</sup> En 1983, por Circ 038-82-EFC/90 del 9\_Noviembre-1982 el BCR autoriza a los bancos comerciales con ofician principal en Lima y a las sucursales de los bancos extranjeros para efectuar colocaciones a plazos mayores a un año y menores a 5 años por un monto total equivalente al 10% de los depósitos y obligaciones con el público y con garantías específicas. Por otro lado, se autoriza a los bancos regionales a prestar en Lima y Callao hasta el 100% de allí captado. Anteriormente solo debían invertir en el área en el que se desarrollaban.

en 1981<sup>72</sup>, hecho que no pudo mantenerse por mucho tiempo debido a las altas tasas de inflación no obstante los incrementos de las tasas de interés en MN para evitar una mayor dolarización e incentivar los depósitos. Las tasas de interés alcanzaron a mediados de 1985 una tasa efectiva activa de 280%. El nuevo programa económico puesto en marcha desde agosto de 1985 redujo las tasas de interés como parte de un conjunto de medidas orientadas a combatir la inflación, la que se calificó como una inflación por costos<sup>73</sup>, en la que los costos financieros jugaban un papel importante. Paralelamente se prohibió el cobro de comisiones y pagos adicionales por los servicios financieros otorgados por los bancos, a la vez que se implementó una estricta supervisión para el cumplimiento de tales disposiciones<sup>74</sup>. Sin embargo, el agotamiento del programa económico, el aislamiento financiero del país<sup>75</sup> y el intento de estatificación de la banca<sup>76</sup> hicieron que se retornara a una política de ajuste gradual de precios controlados desde 1988, que incluía las tasas de interés.

El **quinto período** se inicia con la promulgación en 1991 del DL. 637, que ofrece un nuevo cuerpo legal “actualizado” y detallado para regular el sistema financiero. Este período supone la autonomía en ejercicio de la SBS en materia de supervisión<sup>77</sup> y control y la puesta en marcha de la regulación prudencial desde 1993 con el D.L.770, perfeccionado en 1996 con la Nueva Ley de Bancos<sup>78</sup>.

---

<sup>72</sup> Ver Webb (1987) pag.72.

<sup>73</sup> Por ello, se adoptaron medidas como la reducción de las tasas de interés, el congelamiento del tipo de cambio y de los precios de los combustibles.

<sup>74</sup> Se implementó en el Palacio de Gobierno una oficina para recibir denuncias sobre acciones que contravinieran estas órdenes.

<sup>75</sup> El Perú es declarado país inelegible por el FMI debido a su política de pago de la deuda externa en montos equivalentes al 10% del valor de sus exportaciones anunciado en Julio de 1985.

<sup>76</sup> D.L. 24723 de 1987.

<sup>77</sup> La Ley 26702 otorga a la SBS y al Superintendente instrumentos legales para actuar con mayor autonomía y eficiencia, desde el procedimiento de constitución de las empresas bancarias, que es regulada por la SBS, pasando por la supervisión general de las actividades bancarias y de seguros, la regulación de aspectos particulares y la gama de sanciones, hasta la disolución o liquidación de las empresas, designando a los liquidadores y supervisando el proceso liquidatorio.

<sup>78</sup> Ley 26702 de Diciembre-1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

En este período, la participación del Estado en la propiedad y gestión de las empresas bancarias fue modificado con la disolución paulatina de la Banca Asociada y la Banca de Fomento<sup>79</sup>. Al mismo tiempo se eliminó la segmentación sectorial<sup>80</sup> y por plazos<sup>81</sup> en la asignación de las colocaciones. El D.L. 770 de 1993 limitaba la participación del Estado como persona jurídica de derecho privado a la que ya poseía en la banca múltiple, y en 1996 se establece la no participación del estado en el sistema financiero, salvo sus inversiones en COFIDE<sup>82</sup>. Adicionalmente se limita la participación del BCR, el cual en adelante puede dar préstamos para solucionar la iliquidez momentánea de algún banco pero no conceder financiamiento a través de líneas blandas de crédito por tiempo ilimitado, ni comprar cartera atrasada para reflotar bancos en problemas. En otras palabras se terminó con el papel del BCR como prestamista de última instancia con el mecanismo tradicional para proteger los depósitos y evitar crisis bancarias. En adelante la protección de los depósitos estaría a cargo del Fondo de Seguros de Depósitos. Según la Ley 26702<sup>83</sup> de 1996 todas las empresas del Sistema Financiero son miembros de este Fondo. Este Fondo otorga protección a los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad y a los intereses devengados por estos, considerando un límite de 12,206 nuevos soles por persona, tal limite incluye los intereses y es reajutable trimestralmente con el Índice de Precios al Por mayor, considerando como índice base el correspondiente a octubre de 1996.

---

<sup>79</sup> Aún cuando el Banco de la Nación continúa en el sistema bancario, este ya no actúa como un intermediario financiero, sino como agente financiero y bancario del Estado. En cuanto a COFIDE, esta fue convertida desde 1992 en banca de “segundo piso,” encargado de canalizar créditos pero imposibilitado de captar depósitos. Asimismo, el BCR ya no podría apoyar a un sector específico de la banca, por ejemplo, canalizando créditos o vía regulación de la tasa de interés. El art. 6 de la Ley 26702 prohíbe al BCR y a la SBS incorporar tratamientos de excepción discriminatorios entre empresas bancarias y personas naturales y jurídicas. En este último caso, en los referente a la recepción de créditos.

<sup>80</sup> El art.13 del D.L.637 no autoriza la formación de empresas bancarias para apoyar a un solo sector. Las dos leyes posteriores refrendan esta disposición expresando la libertad de las empresas bancarias para asignar los recursos de sus carteras “debiendo observar en todo momento el criterio de diversificación del riesgo”. Ver Art. 8 de la Ley 26702

<sup>81</sup> El establecimiento de la Banca Múltiple, por primera vez, con el D.L. 770 otorga al sistema bancario la posibilidad de realizar “todas las operaciones a todos los plazos”.  
<sup>82</sup> Art. 7 Ley 26702 de 1996.

<sup>83</sup> En el D.L. 770 de 1993, el Fondo cubría depósitos e instrumentos financieros emitidos por las empresas (Art.145). Este Fondo no incluía a todos los miembros del Sistema Financiero (ver art.134) y las primas que las empresas miembros del Fondo debían abonar estaba determinada por Resolución del Ministerio de Economía (art. 138)

La regulación prudencial, entendida como el conjunto de normas tendientes a limitar el riesgo que toman los bancos de modo que el sistema sea cada vez más sólido y solvente, también puso especial cuidado en fijar adecuados requerimiento mínimos de capital<sup>84</sup> y en establecer un método de actualización de estos montos mínimos<sup>85</sup> de forma que se pudiera impedir el ingreso al mercado financiero de bancos poco capitalizados, y desincentivar a los banqueros de asumir riesgos excesivos, haciendo que el monto de su pérdida, en el caso de una quiebra, sea mayor a mayores niveles de patrimonio. En lo que a suficiencia patrimonial se refiere, se tuvieron en cuenta los acuerdo de Basilea<sup>86</sup>. En este aspecto, la ley cambió desde un concepto de protección frente a la iliquidez como ocurrió hasta antes de 1991<sup>87</sup>, a un concepto de protección contra la insolvencia<sup>88</sup>, estableciendo según D.L: 637 que el monto de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo de un banco no debía sobrepasar de 15 veces su patrimonio efectivo<sup>89</sup>. Esta medida se hizo más estricta con el D.L. 770 (12.5 veces su patrimonio efectivo), y más aun con la Ley 26702 de 1996 (11 veces su patrimonio). Esta última proporción considera riesgos crediticios y riesgos de mercado a diferencia del anterior, que consideraba solo riesgos de mercado. Así los bancos se ven obligados a incrementar su patrimonio efectivo por unidad de colocaciones. Para efectos de la ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes se establecieron

---

<sup>84</sup> Art. 29 del D.L. 770, Art. 16 de la Ley 26702.

<sup>85</sup> El D.L. 637 establecía una actualización anual de los montos de capital mínimos, mientras que el D.L.770 y la Ley 26702 establecieron actualizaciones trimestrales con el IPM. Este hecho difiere del pasado en el que por largos años no existía un método de actualización, luego se recurrió a nominar en términos de U.I.T.'s los montos mínimos de capital, y más tarde, se permitió la actualización de estos montos a través de excedentes de revaluación de los activos fijos.

<sup>86</sup> El Acuerdo de Basilea estipulaba en 12.5 veces el monto del activo respecto del patrimonio efectivo y considera los riesgos crediticios pero no los de mercado.

<sup>87</sup> El artículo 43 del D.L. 7159 de 1931 establecía que la suma del capital y las reservas líquidas debían ser mayores o iguales al 20% de sus depósitos, es decir, un banco podía captar hasta cinco veces el monto de su capital y reservas. Este dispositivo se mantuvo vigente hasta 1963, año en que ratio Capital/Depósitos debía ser igual 1 5%, es decir, los bancos podían captar hasta 20 veces su capital. Esto equivalía un endeudamiento por lo bancos de 20 su capital (ver Art. 1 del D.L. 14545 de 1963). De este modo, se pretendía proteger a los depositantes de situaciones de iliquidez exigiendo al banco poseer mayor capital a mayores montos captados. Pero dicho ratio, no toma en cuenta que los depósitos del público deben ser cubiertos en primera instancia por lo activos y no por el patrimonio.

<sup>88</sup> Pues reconoce que un banco en problemas muestra primero deterioro de su solvencia (incremento de la cartera atrasada o malas deudas) y a consecuencia de esta, posteriormente presenta problemas de iliquidez.

<sup>89</sup> Lo cual equivale a decir que el patrimonio efectivo no debía ser inferior al 6.6% de sus activos y créditos contingentes ponderados por riesgo. Esto ponía énfasis en la calidad de la cartera.

en 1996, cinco categorías de factores de ponderación del riesgo<sup>90</sup> con rango que va de 0 a 1 como se estipula en el tratado de Basilea. Además, en esta misma ley, se establecía por primera vez, factores de ponderación para rubros fuera de balance y ponderación de riesgo para operaciones de reporte. Adicionalmente, la creación de la Central de Riesgos<sup>91</sup> desde 1991 con el D.L.637, constituye un elemento de crucial importancia para restringir las posibilidades de adquirir una mala deuda al otorgar un crédito. Esta central ha ampliado su cobertura<sup>92</sup> hacia 1996, en dos sentidos: a) en cuanto a los usuarios, permitiendo que hagan uso de estos servicios no sólo empresas del Sistema Financiero sino toda institución gremial que cuente con la infraestructura necesaria, previo convenio con la SBS, y cualquier persona interesada en esta información, previo pago de la tarifa que establezca la SBS; b) En cuanto a la información registrada, esta no se limita a los clientes que no cumplen sus obligaciones con el Sistema Financiero, sino que abarca también al sistema comercial, los riesgos vinculados con el seguro de créditos y otros riesgos de seguros.

Al límite global para operaciones establecido en la última ley de bancos (11 veces su patrimonio efectivo) se añadieron otros, siempre en función de su patrimonio efectivo, tales como :límites a las operaciones<sup>93</sup> bancarias con activos financieros, límites al financiamiento a directores y trabajadores de las empresas bancarias<sup>94</sup>, a personas vinculadas en la propiedad de una empresa financiera en proporción mayor al 4% o con influencia significativa en su gestión<sup>95</sup>, límites de financiamiento a otras empresas

---

<sup>90</sup> Art. 134 del D.L.637, establece 5 factores con rangos que van de 0 a 2. El Art. 257 del D.L. 770, que especifica 6 factores en el rango de 0 a 2, y el Art. 188 del D.L. 26702 establece 5 factores con rango entre 0 y 1.

<sup>91</sup> Intentos de contar con “similar” información se encuentran en mayo de 1967, cuando la SB remitió a los bancos una relación con 491 personas jurídicas(nacionales y extranjeras) deudoras de dos o más bancos en toda la República, cuyos saldos deudores consolidados alcanzaron al 31/12/66 la suma de 5'000,000 soles oro, “ con la finalidad de contribuir al logro de una mayor seguridad de las operaciones bancarias y de facilitar la mejor orientación del crédito” Circular 1231 del 29 de mayo de 1967. Este tipo de relaciones se volvió a remitir posteriormente, aunque no con regularidad e incluía a personas naturales.

<sup>92</sup> Artículos, 158 a 160 de la Ley 26702 de 1996.

<sup>93</sup> Art. 200 de la Ley 26702. Así por ejemplo para las operaciones de “factoring,” un banco puede destinar hasta el 15% de su patrimonio efectivo.

<sup>94</sup> En términos globales no debe exceder el 7% del capital social pagado y reservas; y ningún director o trabajador puede recibir más del 5% este límite global, tomando en cuenta para tal fin al cónyuge y a los parientes. Estos términos se mantienen desde el D.L. 637 de 1991.

<sup>95</sup> La Ley 26702 establece el límite en 75% del patrimonio efectivo; los D.L. 770 y 637 establecían este límite en un monto equivalente al patrimonio efectivo de la empresa bancaria. Véase la Circular B-1929-92 de Diciembre de 1992 para una definición de grupo económico.

establecidas en el país<sup>96</sup>, a empresas bancarias o financieras del exterior<sup>97</sup> y límites al financiamiento a favor de una misma personas natural o jurídica<sup>98</sup>.

El establecimiento de un régimen de provisiones a partir de una adecuada clasificación de la cartera<sup>99</sup>, es otra medida de regulación prudencial. Para tal efecto, los créditos debían ser evaluados teniendo en cuenta aspectos como la situación económica del deudor, el entorno económico en que se circunscribía dicha operación y las características propias de la operación<sup>100</sup>. En este último aspecto el grado de realización de las garantías<sup>101</sup> que respaldan dicho crédito, son parte importante, pero no primordial<sup>102</sup> en la evaluación. La evaluación de los créditos determina su clasificación en alguno de estos tres tipos de crédito: comercial, de consumo o hipotecario para vivienda, y en alguna de estas cinco categorías :normales, con problemas potenciales, deficientes, dudosos y pérdidas. A su vez la clasificación determina el grado de provisión que deberá hacerse por un determinado crédito. La escala vigente hasta 1996 provisionaba con mayores porcentajes, a los créditos de consumo (comparando similares categorías), con similares tasas a los créditos comerciales e hipotecarios, en 100% a los préstamos considerados como pérdida potencial son provisionados en cualquiera de los tres tipos de crédito.

La reforma del Sistema Financiero trajo consigo también la liberalización de las tasas de interés y la apertura del mercado de capitales. En el caso de la liberalización de las tasas de interés, ésta se dio en dos momentos. En septiembre de 1990 se liberalizaron las tasas en moneda nacional y los primeros meses de 1991 las tasas en moneda extranjera. Este mismo espíritu es recogido ese mismo año en la Ley de Bancos 637 y en las dos

---

<sup>96</sup> El Art. 204 de la Ley 26702 establece que no debe exceder el 30% de su patrimonio efectivo, incluyendo depósitos, avales, fianzas, y otras garantías recibidas de la empresa deudora.

<sup>97</sup> Art. 205 de Ley 26702. Límite establecido en un rango del 5 al 50% del patrimonio efectivo.

<sup>98</sup> Art.206 de Ley 26702, establece límites de 10, 15, 20 y 30% del patrimonio efectivo dependiendo del tipo de garantía. Estas tasas se modificaron en comparación a lo establecido en 1991 y 1993.

<sup>99</sup> Circular B-1972 de Mayo-1995 precisa los criterios que deben seguir los bancos para clasificar y evaluar la cartera de créditos.

<sup>100</sup> Por ejemplo en un crédito de consumo o hipotecario el riesgo es medido en base a la morosidad del deudor respecto al pago de sus obligaciones: a mayor número de días en mora, mayor riesgo y por lo tanto mayores provisiones.

<sup>101</sup> Ver Circular B-1964 de 1994. Esta divide las garantías en autoliquidables y de lenta realización, y además fija los porcentajes que deben aplicarse sobre el valor de cada garantía al calificar la cartera de créditos y financiamientos.

<sup>102</sup> Las garantías son consideradas como recurso de recuperación de última instancia.

posteriores a esta. Se estipulaba que las tasas de interés, comisiones y gastos para operaciones activas y pasivas serían determinadas por las empresas del sistema financiero, siempre que no exceda los límites que para dichas tasas pudiera señalar el BCR<sup>103</sup>. Asimismo, en el caso de la apertura de capitales, la participación del capital extranjero en las empresas bancarias fue incorporada en todas las Leyes de Bancos<sup>104</sup> desde 1991, estableciendo igualdad de trato que al capital nacional con sujeción a los convenios internacionales sobre la materia.

---

<sup>103</sup> Art.14 del D.L.637, Art.17 del D.L.770 y Art.9 de la Ley 26702.

<sup>104</sup> Ver Artículo 10, 12 y 5 del D.L.637, D.L.770 y Ley 26702 respectivamente. Véase también D.Leg. No 662, Ley de promoción de las Inversiones Extranjeras.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Armas Rivas, Adrián

1993 “Sistemas Financieros Frente a Procesos de Reforma Estructural: El caso Peruano (1990-1993),” Documento de Trabajo, Gerencia de Estudios Económicos de Banco Central de Reserva del Perú, Lima.

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano (CEMLA)

1968 *El Mercado de Capitales en el Perú*, México D.F.

Dancourt, Oscar

1995 “Estabilización y Deuda Externa,” en Portocarrero Gonzalo y Marcel Valcarcel (ed.), *El Perú frente al Siglo XXI*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

1997 “The Peruvian Economy 1950-1995,” en Yanagihara & Sambommatsu, *Esat Asian Development Experience*, Institute of Developing Economies, Tokyo.

De la Melena, Germán

1973 *La Reforma Financiera*. Lima.

Freixas, Xavier y Jean-Charles Rochet

1997 *Microeconomics of Banking*. MIT Press, Cambridge.

Gonzales de Olarte, Efraín

1996 *The Peruvian Economy and Structural Adjustment: Past, Present and Future*. North South Center Press, University of Miami, Miami.

Modigliani, Franco

1986 “The Monetary Mechanism Revisited and its Relations with the Financial Sructure,” en *The Debate Over Stabilization Policy*, Cambridge University Press.

Mogrovejo, Jorge

1995 *La Reforma Financiera Peruana: El Rol de la Regulación Prudencial y de la Supervisión Bancaria*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Tesis Lic. Facultad de Ciencias Sociales, Lima.

Morris, Felipe y otros

1990 *Los Sistemas bancario de América Latina en los años 80's: Un estudio Comparativo de doce países*, Banco Mundial, Washington.

Rosales Díaz, Ramón

1986 *Programas de Reactivación Económica y Sistemas Financieros: Los casos de Argentina y Perú*. Fundación Fridrich Ebert, Lima.

Gomez Rivas, Víctor

1987 *El crédito en los bancos comerciales*, Ed. ARITA E.I.R.L, Lima.

- Thorp, Rosemary  
1996 "A Long-Run Perspective on Short-Run Stabilization: The Experience of Peru," en Gonzales(1996).
- Thorp, Rosemary y Geoffrey Bertram.  
1978 *Peru 1890-1977, Growth&Policy in an Open Economy*, Columbia University Press, New York.
- Salas Campos, Víctor  
1993 *Reforma o Derrumbe Financiero*. Lima.
- Tobin, James  
1998 "Financial Globalization: Can National Currencies Survive?," mimeo, Banco Mundial.
- Webb, Richard  
1987 "Deuda Interna y Ajuste Financiero en el Perú," en *Revista de la Cepal*, No 32, Santiago de Chile.
- Vilcapoma, Leopoldo  
1996 "Fluctuaciones Macroeconomicas en la economía peruana: 1950-1990," Serie Documentos de Trabajo 130, CISEPA, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.